

DE LA TIERRA AL ASFALTO

**INFORME DE LA MISIÓN CIVIL
DE OBSERVACIÓN DE LA RED POR LA PAZ CHIAPAS
Y CAIK AL PROGRAMA CIUDADES RURALES SUSTENTABLES**

Red por la Paz Chiapas

Centro de Derechos de la Mujer Chiapas, A.C. (CDMCH)
Centro de Derechos Indígenas, A.C. (CEDIAC)
Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas, A.C. (Frayba)
Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada, A.C. (CDHFP)
Comisión de Apoyo a la Unidad y Reconciliación Comunitaria, A.C. (CORECO)
Desarrollo Económico y Social de los Mexicanos Indígenas, A.C. (DESMI)
Educación para la Paz, A.C. (EDUPAZ)
Enlace Comunicación y Capacitación, A.C. (ENLACE CC)
Servicios y Asesoría para la Paz, A.C. (SERAPAZ)
Servicio Internacional para la Paz, A.C. (SIPAZ)

En colaboración con el Colectivo de Análisis e Información Kolectiva (CAIK)

Blog

<http://chiapaspaz.wordpress.com/>

Web

<http://www.colectivo-caik.org/>

Correo electrónico

redporlapaz@gmail.com

caik@colectivo-caik.org

Fotografía de portada: Juliane Marquardt (SIPAZ)

© Copy left

Se permite la reproducción total o parcial de este material para fines no lucrativos citando la fuente.

ÍNDICE

Introducción	1
1. Contexto de Chiapas	5
2. Las ciudades rurales sustentables como respuesta a modelos internacionales de desarrollo	11
2.1. Banco Mundial: Alianza Estratégica con México	11
2.2. Proyecto Mesoamérica	13
2.3. Objetivos de Desarrollo del Milenio	16
3. Ciudades rurales sustentables en Chiapas	23
3.1. El discurso oficial	24
3.2. Prevención de riesgos ¿motivo real o excusa perfecta?	29
3.3. Intereses del gobierno y de empresas privadas	32
3.4. Los pueblos frente al despojo	41
4. Derechos que viola el Programa Ciudades Rurales Sustentables en Chiapas	45
4.1. Derecho a la libre determinación	45
4.2. Derecho a la consulta y la información	56
4.3. Derecho a la participación	62
4.4. Derecho al trabajo	64
4.5. Derecho a una vivienda digna	67
4.6. Derecho a la salud	70
4.7. Derecho a la educación	73
Conclusiones	77

Anexos:

Anexo I. Ciudades rurales, comunidades e instancias donde se realizaron las entrevistas	81
Anexo II. Ciudades rurales sustentables en Chiapas e intereses económicos y políticos	82
Anexo III. Derechos violados y su marco normativo	97
Glosario	121

Índice de mapas:

Mapa 1. Ciudades rurales y recursos prioritarios	33
Mapa 2. Ciudades rurales sustentables en Chiapas	82
Mapa 3. CRS Nuevo Juan del Grijalva	84
Mapa 4. Mina cercana a CRS Nuevo Juan del Grijalva	87
Mapa 5. CRS Santiago El Pinar	87
Mapa 6: Ubicación de la CRS Santiago El Pinar y del Caracol de Oventic	90
Mapa 7. CRS Ixhuatán	91
Mapa 8. Minería en Ixhuatán	92
Mapa 9. CRS Jaltenango	93
Mapa 10. Yacimientos mineros cerca de la CRS Jaltenango	94
Mapa 11. CRS Copainalá	95
Mapa 12: Ubicación programada para la nueva presa Chicoasén II	96

Introducción

El presente informe es el resultado de una Misión Civil de Observación coordinada y realizada por las organizaciones civiles que conformamos la Red por la Paz Chiapas¹ y el Colectivo de Análisis e Información Colectiva (CAIK). Su objetivo principal es visibilizar la situación actual en materia de derechos humanos en la que se encuentra la población afectada directamente por el Programa Ciudades Rurales Sustentables (Programa CRS) que el gobierno de Chiapas está desarrollando en el estado.

En septiembre de 2009, el presidente Felipe Calderón inauguró la primera ciudad rural sustentable del mundo, Nuevo Juan del Grijalva, población que, según funcionarios de los gobiernos estatal y federal, constituiría la respuesta final al binomio pobreza-dispersión. En lugar de proporcionar los servicios de educación, vivienda o salud a la gente en sus comunidades, la población es trasladada hacia los servicios y concentrada en las ciudades rurales. El Programa Ciudades Rurales Sustentables, que incluye la construcción de otras ciudades además de Nuevo Juan del Grijalva, está orientado a cumplir con los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio –iniciativa de la Organización de las Naciones Unidas–, los cuales son: erradicar la pobreza extrema y el

¹ La Red por la Paz Chiapas está integrada por las siguientes organizaciones: Centro de Derechos de la Mujer Chiapas (CDMCH), Centro de Derechos Indígenas (CEDIAC), Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de las Casas (Frayba), Comité de Derechos Humanos Fray Pedro Lorenzo de la Nada (CDHFP), Comisión de Apoyo a la Unidad y Reconciliación Comunitaria (CORECO), Desarrollo Económico y Social de los Mexicanos Indígenas (DESMI), Educación para la Paz (EDUPAZ), Enlace Comunicación y Capacitación (ENLACE CC), Servicios y Asesoría para la Paz (SERAPAZ) y Servicio Internacional para la Paz (SIPAZ).

hambre, brindar educación universal, promover la igualdad de géneros, reducir la mortalidad infantil, mejorar la salud materna, combatir el VIH, crear un ambiente sostenible y fomentar la asociación mundial.

Sin embargo, esta respuesta de 'desarrollo' como solución a la pobreza en el campo ha sido criticada fuertemente por los pueblos que se ven obligados a desplazarse así como por personas y organizaciones de la sociedad civil. Esto se debe a que, aunque el gobierno esgrime la atención a las comunidades como principal motivo para reubicar a la población en estos centros, se esconden detrás intereses económicos de empresas privadas, así como intereses políticos de los gobiernos estatal y federal, que juegan en todas las regiones un papel importante y que parecen ser el verdadero y oculto fondo del Programa. Dichos intereses se están materializando en el despojo de tierras a las personas de las comunidades, generalmente sin su conformidad, bajo el pretexto de que están en zona de riesgo o que el gobierno ya no puede garantizar la prestación de servicios en sus lugares de origen. Con estos argumentos se incita a los pobladores a abandonar su territorio sin ser consultados o debidamente informados con antelación. El concepto de desarrollo aplicado en el Programa Ciudades Rurales Sustentables responde a una lógica altamente occidental y capitalista dado que aborda el desarrollo de los pueblos como un proceso lineal y progresivo con fines meramente económicos, mientras que los pueblos indígenas y campesinos implicados definen su propio desarrollo como un estado de bienestar general basado en el 'buen vivir' y en valores comunitarios.

Las organizaciones de la Red por la Paz Chiapas y CAIK realizamos la Misión Civil de Observación durante septiembre y octubre de 2011. Se visitaron las ciudades rurales sustentables ya construidas –Nuevo Juan del Grijalva, en el municipio de Ostucán, y Santiago El

Pinar, en el mismo municipio–, las que actualmente se encuentran en construcción –Ixhuatán, en el mismo municipio, Jaltenango, en el municipio de Ángel Albino Corzo, y Nuevo Milenio, en el municipio de Copainalá– y una ciudad en el Soconusco que está en etapa de planeación –municipio de Acapetahua–. Una lista exhaustiva de los lugares visitados se encuentra en el Anexo I.

Los testimonios de las personas afectadas recogidos en este informe demuestran las diferentes maneras en que el Programa Ciudades Rurales Sustentables viola varios derechos humanos internacionalmente reconocidos de las personas desplazadas a dichos centros poblacionales, entre ellos el derecho a la libre determinación de los pueblos.

El informe está conformado por cuatro capítulos, seguido por las conclusiones. El primer capítulo describe las particularidades del contexto de Chiapas donde se está desarrollando el Programa: un ambiente de creciente militarización y violencia institucional, y políticas sociales asistencialistas y de contrainsurgencia frente a alternativas de desarrollo construidas por los pueblos basadas en su propia autonomía. El estado presenta además muy altos índices de pobreza a pesar de ser el más rico y diverso en recursos naturales del país, lo cual ha significado que Chiapas sea un escenario atractivo para importantes intereses económicos y políticos que sugieren motivos para la implementación del Programa diferentes a los expresados en el discurso oficial.

En el segundo capítulo se plantea cómo los objetivos oficiales del Programa se basan en políticas y estrategias del Banco Mundial, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Proyecto Mesoamérica, objetivos que presumiblemente pretenden acabar con el binomio dispersión-pobreza y proteger a la población frente a

posibles desastres naturales. El capítulo tres se centra en cómo estos loables propósitos se encuentran en contradicción con la presencia de empresas privadas dispuestas a explotar los recursos energéticos y mineros, lo cual sugiere que tienen que ver más bien con intereses transnacionales de control territorial y de explotación de recursos en beneficio de los grandes capitales y empresas que con el bienestar de la población.

Finalmente, el capítulo cuatro reseña cómo la ejecución del Programa implica una serie de violaciones graves a los derechos humanos reconocidos en tratados internacionales suscritos por México. Entre éstas se verifican violaciones al derecho a la consulta, a la participación, a la información, a la vivienda, la salud, la educación y el trabajo, entre otras. En su conjunto, estas violaciones muestran una grave transgresión al derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas y campesinos 'beneficiarios' del Programa Ciudades Rurales Sustentables.

1. Contexto de Chiapas

La política social, tanto federal como estatal, en su diseño, ejecución y consecuencias ha demostrado de diversas formas su incompatibilidad con los objetivos y el espíritu del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) del que México es signatario; por el contrario, las políticas implementadas han contribuido a profundizar las desigualdades económicas y sociales de la población.

Abundan los ejemplos en los que se puede observar que las políticas de focalización del gasto social que orientan los programas nacionales y estatales dirigidos al combate a la pobreza han resultado excluyentes, su carácter es meramente asistencialista y funcionan como paliativos, además de no contribuir en modo alguno a resolver las causas estructurales de la pobreza.

Este proceso tiene su origen en las reformas al artículo 27 constitucional de 1992, las cuales abrieron el camino hacia la privatización del territorio indígena y campesino en todo el país y condujeron a la desaparición de uno de los logros más importantes de la Revolución de 1910, el concepto de tierras comunales. A ello habría que añadir la proliferación de programas que desde hace décadas se utilizan con fines políticos y que impiden la construcción de un sistema realmente democrático indispensable para el desarrollo social. No cabe la menor duda de que la política social implementada por los gobiernos de turno no permite generar condiciones que desaten procesos de desarrollo autogestivos y sostenibles; contrariamente, se puede constatar que continúan fortaleciendo patrones de dependencia y acentuando el resquebrajamiento del tejido social.

Chiapas es un estado predominantemente rural y, de acuerdo a datos de 2010, el 42.8% de la población

económicamente activa (PEA) se dedica a actividades relacionadas con el sector agropecuario, mientras que en el resto del país la proporción es de tan sólo 11.9% (INEGI). Es importante destacar que la situación económica, política y social en esta entidad del sureste mexicano es problemática. Durante los últimos sexenios no se perciben avances reales que conduzcan hacia un mejor futuro de la población del estado, el cual –cabe subrayar– es el más rico y diverso en recursos naturales del país. Esta riqueza ha significado que muchos intereses económicos y políticos se centren en su territorio: tanto el gobierno como numerosas empresas nacionales e internacionales tienen en su punto de mira los recursos naturales del estado y están ejecutando proyectos dirigidos a la explotación de estos recursos y al control del territorio, dejando completamente al margen el ejercicio de los derechos humanos de la población.

Paradójicamente, algunos de los estados que cuentan con las mayores riquezas naturales y culturales de México (como Chiapas, Guerrero, Oaxaca o Veracruz, entre otros) registran los índices de pobreza y marginación más altos del país. Por poner un ejemplo, los indicadores de salud en estos estados son alarmantes: Chiapas ocupa el segundo lugar nacional en desnutrición y el tercero en mortalidad materna. No obstante, en el diseño y operación de las políticas gubernamentales dirigidas hacia los pueblos indígenas –como parte de la llamada política neoindigenista– persiste la visión y el trato a las comunidades como beneficiarias pasivas, es decir, como solicitantes de asistencia, en vez de ser consideradas como sociedades que exigen el pleno reconocimiento y respeto al ejercicio de sus derechos.

Es importante también resaltar que la situación de violencia institucional, reflejada claramente en la

sistemática violación a los derechos humanos y en la impunidad que ha imperado desde hace muchos años en Chiapas –acrecentada a raíz del levantamiento armado zapatista en 1994 como un llamado enérgico sobre las precarias condiciones en las que sobreviven las poblaciones indígenas y campesinas a lo largo del territorio nacional–, aún sigue vigente. No ha existido, ni existe, voluntad del gobierno para acercarse a una solución; en cambio, se intenta ocultar a la sociedad nacional e internacional la problemática que sigue presente. En 1994 comenzó en Chiapas un proceso de ocupación militar que continúa actualmente, ahora bajo la rúbrica de ‘guerra contra el narcotráfico’ impulsada por los gobiernos de Estados Unidos y de México. Esta guerra abierta contra la economía criminal, así como los planes de seguridad nacional que la acompañan como la llamada Iniciativa Mérida, ocasionaron que la ocupación militar que inició en Chiapas se extendiera a zonas urbanas y rurales a lo largo de todo el país.

Este proceso bélico ha causado, y sigue causando, importantes impactos sobre el territorio a través de diversos frentes: las labores policiaco-preventivas a manos del Ejército, los planes económicos extractivos, el mayor control de población, el reforzamiento de las fronteras o la adecuación de leyes con el objeto de ejercer mayor control sobre la jurisdicción territorial de las zonas estratégicas con recursos prioritarios. Entendemos ‘recurso prioritario’, desde una visión sistémica, como aquél que es clave en el funcionamiento del modo capitalista de producción y/o para el mantenimiento de la hegemonía regional y mundial.

En el caso de Chiapas, el acelerado incremento de fuerzas militares, policiacas y paramilitares, los encarcelamientos sin la aplicación del debido proceso, la impunidad por los crímenes de lesa humanidad, las violaciones al derecho a la tierra y al territorio, la

criminalización de la protesta y la lucha social, el tráfico de personas, el incremento de los feminicidios, la implementación de programas de gobierno que generan dependencia económica de la población, así como la obstaculización y persecución a organizaciones de derechos humanos que realizan su labor desde una perspectiva de defensa de los derechos colectivos y de libre determinación, son factores que contradicen y desacreditan la campaña lanzada desde los gobiernos federal y estatal para disipar y encubrir la guerra que se vive en el estado.

En el plano ideológico, la presencia en Chiapas del Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), de los Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas (MAREZ) y de otros movimientos de resistencia que luchan por la libre determinación, constituyen un complejo freno a la consolidación de una imagen de progreso y a la legitimación de un discurso oficial, con un fundamento global capitalista, que promueve ventajas y beneficios. El ejemplo más evidente de esta realidad es que los MAREZ se encuentran bajo un constante hostigamiento y desgaste. Estos pueblos decidieron llevar a cabo en la práctica los Acuerdos de San Andrés firmados en febrero de 1996 por el gobierno federal y el EZLN, pero que el gobierno no ha respetado. Pareciera más bien que se ha pretendido dismantelar cualquier intento por construir mejores condiciones de vida para los pueblos desde la libre determinación.

El territorio chiapaneco representa, además, una oportunidad para el despegue de la inversión privada, la ampliación de vínculos y redes, así como la consolidación del bloque comercial de América del Norte. Geopolíticamente es también un territorio trascendental para el control de Centroamérica ya que es clave para la consolidación política de la seguridad nacional estadounidense, tanto en términos de control de flujos

migratorios como en la lucha contra el tráfico de drogas. La importancia geopolítica de este territorio, así como la dimensión de los intereses que están en juego, genera una situación de convulsión social que agudiza el conflicto armado no resuelto.

Ante esta situación, el Estado mexicano plantea como solución una estrategia basada en la apertura y en la aplicación de políticas neoliberales, así como en la divulgación de la idea de que existe un enemigo común: 'la delincuencia organizada'. Esta serie de acontecimientos se alinea perfectamente a una situación global que permite entender cómo el estado de Chiapas se encuentra sumido en una silenciosa guerra contra-insurgente. El motivo es la importancia regional del territorio para el proceso de reestructuración de la economía de mercado capitalista. La división interna de las comunidades, resultado de la estrategia contra-insurgente, ha sido la expresión más tangible de la polarización y ha favorecido un grave fenómeno de fragmentación y atomización demográfica. A este proceso han contribuido la presión por la tierra cultivable, el desmantelamiento de la economía campesina, los programas sociales del gobierno y el crecimiento poblacional.

En este contexto se desarrolla el Programa Ciudades Rurales Sustentables impulsado por el gobierno de Chiapas, encabezado por el gobernador Juan Sabines Guerrero, y respaldado por el presidente Felipe Calderón.

2. Las ciudades rurales sustentables como respuesta a modelos internacionales de desarrollo

Para adentrarnos en el funcionamiento del Programa CRS mencionaremos cuáles son las principales estrategias internacionales a las que responde, así como los principales objetivos y razones con los que se 'respalda' oficialmente.

Las políticas económicas y sociales implementadas por los gobiernos federal y estatal en el estado de Chiapas, como hemos referido con anterioridad, no obedecen a proyectos de desarrollo propios sino que más bien son un reflejo de los principales objetivos de organismos y proyectos internacionales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el Proyecto Mesoamérica, entre otros.

2.1. Banco Mundial: Alianza Estratégica con México

El Banco Mundial (BM), en su informe sobre el desarrollo mundial de 2009 subtitulado *Una nueva geografía económica*, preconiza la integración económica como principal arma de lucha contra la pobreza y como la única vía para "llevar el desarrollo a todos los rincones del mundo". La integración económica es entendida por el BM como una readaptación territorial que debe permitir un mayor aprovechamiento de los recursos y del territorio, así como una mejor conexión o acercamiento entre las zonas rurales y las urbanas.

Textualmente dicho informe asevera que:

Ningún país ha conseguido un nivel de ingreso mediano sin haber alcanzado la industrialización y la urbanización. Ninguno se ha situado en el grupo

de ingreso alto sin contar con ciudades vibrantes [...] El avance hacia la densidad que se pone de manifiesto en la urbanización está estrechamente relacionado con la transformación de una economía agraria en industrial y posindustrial. Ningún país ha alcanzado la riqueza sin transformar la distribución geográfica de la población y la producción [...] Los Estados deben procurar su integración y dotar de servicios básicos y acceso al mercado local, nacional e internacional.²

En respuesta a estos lineamientos, el gobierno de Felipe Calderón y el BM suscribieron un acuerdo denominado Alianza Estratégica con México 2008-2013 donde se hace un balance de las necesidades y de los riesgos a afrontar para financiar proyectos en México. Para el BM es prioritario que los préstamos destinados a estos proyectos se encuadren en el programa de reformas del propio gobierno, por ejemplo en el Plan Nacional de Desarrollo.³ A pesar de que este enfoque está basado en viejas nociones de progreso y en una visión meramente occidental de homogeneización y modernización, la cual no se adapta a una región fuertemente multicultural y campesina como Chiapas, el Estado mexicano ha retomado literalmente las recomendaciones emitidas por el BM en los proyectos de desarrollo nacional y regional. En esta línea, el BM financia proyectos del gobierno federal que se traducen en estrategias y planes de desarrollo del gobierno de Chiapas para el combate a la

² Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Banco Mundial, *Informe sobre el desarrollo mundial 2009: una nueva geografía económica*, Washington DC, 2009, p. 24. En http://siteresources.worldbank.org/INTWDR2009/Resources/WDR_OVERVIEW_ES_Web.pdf

³ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Plan nacional de desarrollo 2007-2012*, México, 2007. En http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

pobreza, como el Programa Oportunidades, los programas de reconversión productiva y las CRS. Sin embargo, este tipo de proyectos no generan procesos que contribuyan a la construcción de sujetos sociales y violan claramente el derecho a la libre determinación de los pueblos. Presentan por el contrario un enfoque desarrollista basado en la percepción etnocéntrica del mundo occidental.

Detrás de este discurso desarrollista del BM y de sus aplicaciones locales y nacionales existen otros objetivos cuasi explícitos, los cuales responden a una lógica de integración extractivista basada en el despojo territorial y cultural de los pueblos que habitan en las regiones de interés para los capitales transnacionales. Esto significa, por un lado, liberar grandes extensiones de territorio para ponerlas al servicio del libre mercado –nacional e internacional–, concentrando a las comunidades en centros poblacionales y, por otro lado, aprovechar esa concentración de población para subsumirla al control estatal y, de paso, habilitarla como mano de obra barata para los megaproyectos e industrias que se instalarán en los territorios liberados. En su discurso aseveran que ésta es la vía para garantizar el ‘desarrollo’ de las comunidades que viven en situaciones de marginación debido a la dispersión geográfica.

Como veremos posteriormente en el capítulo cuatro, el concepto de libre determinación, requisito necesario para la plena efectividad de los derechos humanos individuales, no es tomado en cuenta en ninguna de las estrategias que está implementando el Estado mexicano.

2.2. Proyecto Mesoamérica

Un claro ejemplo de estrategia que deja fuera el derecho a la libre determinación es el Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (PIDM), mejor conocido como

Proyecto Mesoamérica –antes Plan Puebla Panamá (PPP)–, impulsado por el gobierno de México y respaldado por los gobiernos de Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y República Dominicana. En un principio, el Plan Puebla Panamá estaba centrado en la construcción de infraestructura para la extracción más eficiente de los recursos naturales, pero dadas las resistencias de los pueblos a dichos megaproyectos, en el 2006 el presidente de México lo reimpulsó con su actual nombre, Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica, centrándose ahora en ejes de carácter más ‘social’. Es decir, que esta nueva edición del PPP se ubica como una segunda etapa de "proyectos de alto impacto social en áreas como salud, medio ambiente, desastres naturales y vivienda..."⁴ En una de las reuniones del Proyecto Mesoamérica, el presidente Felipe Calderón declaraba: "no sólo hemos decidido acelerar el paso sino avanzar hacia un proyecto integral de desarrollo e integración para la región y abrir la puerta a proyectos de desarrollo social como en vivienda y salud, planeados y aprobados."⁵ A la par, Calderón informaba sobre un extenso programa de viviendas, incluyendo la financiación de créditos hipotecarios para 50 mil viviendas, que serviría como modelo para los demás países centroamericanos.

En uno de los documentos emitidos por la Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica se hace un llamado a los gobiernos que forman parte del PIDM para la instrumentación de una Política Mesoamericana de

⁴ *Proyecto Mesoamérica: antecedentes*. En http://www.proyectomesoamerica.org/joomla/index.php?option=com_content&view=article&id=47&Itemid=172

⁵ "Presidentes y jefes de Estado lanzan Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica". En *Newsletter del Proyecto Mesoamérica*, núm. 1, noviembre de 2008. En <http://www.Proyectomesoamerica.org>

Ordenación del Territorio y Acción Regional que permita "...en un principio, definir regiones prioritarias de actuación, objetivos territoriales y fondos estructurales para clarificar y lograr una mayor eficiencia, factibilidad financiera y rentabilidad social de la nueva generación de proyectos regionales..."⁶

Tememos entonces que, a nivel regional, la implementación de las 'necesidades internacionales de desarrollo' en México y Centroamérica las dicta el Proyecto Mesoamérica. En esta línea, el presidente Felipe Calderón se ha dado a la tarea de impulsar acciones que involucran directamente a las CRS como programa piloto de desarrollo regional. Por ejemplo, el Plan Nacional de Desarrollo, dentro de sus cinco ejes de acción, delimita parte de esta estrategia del gobierno federal que ha servido para justificar la creación de las CRS al expresar: "[...] las personas necesitan garantías de seguridad personal y protección de su propiedad para un desarrollo humano sostenido", así como "infraestructura, desarrollo rural, pequeña y mediana empresa para aumentar el nivel del capital humano y de destrezas."⁷

Sin embargo, desde las comunidades que están siendo desplazadas se percibe que el verdadero interés de estos planes, como el Proyecto Mesoamérica, es el de controlar de manera más eficiente las reservas energéticas de petróleo y gas en territorio mesoamericano, así como las zonas estratégicas que cuentan con importantes dotaciones de recursos minerales y biodiversidad. Hablamos

⁶ Antón García, Santiago, *Proyecto: Mesoamérica POT-AR 2010+*, Comisión Ejecutiva del Proyecto Mesoamérica, México, diciembre de 2009.

⁷ Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, *Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012*, México, 2007. En http://pnd.calderon.presidencia.gob.mx/pdf/PND_2007-2012.pdf

de territorios como el Corredor Biológico Mesoamericano, área que abarca desde el sur-sureste mexicano, pasando por los países del Istmo Centroamericano, hasta las fronteras de Colombia y Panamá.

2.3. Objetivos de Desarrollo del Milenio

En la Cumbre del Milenio celebrada el 8 de septiembre de 2000 en la ciudad de Nueva York, los entonces 189 países integrantes de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) aprobaron la Declaración del Milenio. Esta Declaración se fundamenta en la libertad, la igualdad, la solidaridad, la tolerancia, el respeto a la naturaleza y la responsabilidad común, valores y principios que plasma de la siguiente manera:

Estamos decididos a establecer una paz justa y duradera en todo el mundo, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta. Reafirmamos nuestra determinación de apoyar todos los esfuerzos encaminados a hacer respetar la igualdad soberana de todos los Estados, el respeto de su integridad territorial e independencia política; la solución de los conflictos por medios pacíficos y en consonancia con los principios de la justicia y del derecho internacional; el derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera; la no injerencia en los asuntos internos de los Estados; el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales; el respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión, y la cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.⁸

⁸ Asamblea General de las Naciones Unidas, *Declaración del Milenio*, p. 1. En <http://daccess-dds->

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) surgen como respuesta de las Naciones Unidas para combatir los rezagos e inequidades económicas, políticas, sociales, culturales y ambientales en el mundo actual, retomando los acuerdos de la Carta de las Naciones Unidas como precedente de la memoria histórica mundial para la construcción de un mundo pacífico, próspero y justo.

Los Objetivos de Desarrollo del Milenio son los siguientes:

1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre
2. Lograr la enseñanza primaria universal
3. Promover la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer
4. Reducir la mortalidad de los niños menores de cinco años
5. Mejorar la salud materna
6. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades
7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente
8. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo

Ahora bien, los conceptos fundamentales de la Declaración del Milenio son:

- Derecho de libre determinación de los pueblos que siguen sometidos a la dominación colonial y la ocupación extranjera
- No injerencia en los asuntos internos de los Estados
- Respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales
- Respeto de la igualdad de derechos de todos, sin distinciones por motivo de raza, sexo, idioma o religión

ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/559/54/PDF/N0055954.pdf?OpenElement, 13 de septiembre de 2000.

- Cooperación internacional para resolver los problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

Cuando estos conceptos son adoptados como pilares para el desarrollo de cada país, los análisis indican que se obtienen sistemas excluyentes que fortalecen las prácticas del sistema capitalista actual y que reportan beneficios económico-políticos para las élites cada vez más globales. Ante esta situación, debemos tomar en cuenta a los pueblos que se resisten legítimamente a ser incluidos en proyectos de desarrollo que no son adecuados para su forma de vida y que no respaldan sus iniciativas de desarrollo alternativo.

Vacíos de los Objetivos de Desarrollo del Milenio⁹

Los ODM fueron suscritos con un amplio consenso entre los Estados miembros de la ONU, pero recibieron a la par una crítica particularmente fuerte por parte de la sociedad civil de los países del sur. Las críticas tienen que ver tanto con el método promovido para lograrlos como con la no adecuación de los ODM a las formas y necesidades de desarrollo propias de los pueblos indígenas.

El método para alcanzar los ODM

Los ODM colocan la estimulación del crecimiento económico en el centro de los instrumentos de la política contra la pobreza extrema. Así, el documento final de la

⁹ Cuarta sesión 16 a 27 de mayo 2005, *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas*, sede de Naciones Unidas, New York; Quinta sesión 15 a 26 de mayo 2006, *Los Objetivos de Desarrollo del Milenio y los pueblos indígenas: redefinición de los objetivos*, sede de Naciones Unidas, New York. En <http://social.un.org/index/indigenouses/Portada/SesionesUNP/FII.aspx>

Cumbre Mundial de 2005 de la Asamblea General recuerda que:

Un sistema comercial multilateral universal, basado en normas, abierto, no discriminatorio y equitativo y una liberalización racional del comercio pueden estimular considerablemente el crecimiento en todo el mundo y beneficiar a países de todos los niveles de desarrollo. A ese respecto, reafirmamos nuestra adhesión a la liberalización del comercio y al propósito de que el comercio desempeñe plenamente la función que le corresponde en la promoción del crecimiento económico.¹⁰

La doctrina dominante tiende entonces a alimentar un círculo vicioso entre liberalización, crecimiento y reducción de la pobreza que sirve para justificar la implementación de políticas liberales. Sin embargo, temas como la redistribución de la riqueza y la reducción de las desigualdades no son mencionados en los ODM.

Cuestionamiento de la universalidad de los ODM: los pueblos indígenas

Otra crítica se refiere a que los ODM ignoran las condiciones específicas propias de los pueblos indígenas tanto en la fase de su diseño como en la de su aplicación. Este sector de la población, sin embargo, debería ser objeto de especial atención en las políticas de desarrollo dado que la mayoría de la población indígena está sobrerrepresentada entre los más pobres aunque la mayor parte de los recursos naturales se encuentre en sus territorios. Como se mencionó anteriormente, la marginación de las poblaciones indígenas en México y en la mayoría de los países latinoamericanos, que tiene su

¹⁰ Véase:

http://www2.ohchr.org/spanish/bodies/hrcouncil/docs/gaA.R.ES.60.1_Sp.pdf

origen en el pasado colonial, es un fenómeno todavía de gran actualidad en el año 2012.

Los pueblos indígenas son por lo general escépticos frente a los proyectos de desarrollo. De hecho, la mayoría de dichos proyectos juzgan el sistema económico de los pueblos indígenas, basado principalmente en la agricultura de subsistencia, como un obstáculo para la realización de sus objetivos de desarrollo. Por ello han buscado forzar su integración en el sistema de economía de mercado. El resultado ha sido la alteración de las costumbres de los pueblos indígenas, la destrucción de sus tierras ancestrales y la pérdida de control y de acceso a sus recursos naturales.¹¹ Los ODM no son una excepción en esta tendencia a excluir a los pueblos indígenas del proceso de desarrollo aunque promuevan la formulación de políticas que supuestamente les beneficien. Así, los pueblos indígenas no fueron consultados en el proceso de definición de los ODM y no se les menciona en ningún punto, lo cual contribuye a que no sean adecuados a la cultura ni a las necesidades de los pueblos indígenas.¹²

El Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de las Naciones Unidas (UNPFII) dedicó en 2005 y 2006 dos sesiones a abordar la relación entre los ODM y los pueblos indígenas. En su primera sesión, el Foro planteó que las poblaciones indígenas siguen estando en su mayoría marginadas. Enfatizó que tienen el derecho a

¹¹ Amnistía Internacional, *Sacrificar los derechos en nombre del desarrollo: los pueblos indígenas de América, bajo amenaza*, Madrid, 2011.

¹² Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *El derecho a la consulta de los pueblos indígenas: la importancia de su*

implementación en el contexto de los proyectos de desarrollo a gran escala, OACNUDH, México, 2011.

beneficiarse de los Objetivos, pero observó que las cuestiones indígenas estaban ausentes en el espíritu y en la práctica de los ODM. En la segunda sesión se abordó la necesidad de redefinir los Objetivos para que fueran compatibles con las necesidades y las especificidades de los pueblos indígenas. Asimismo, el Foro declaró que el umbral de un dólar al día no era tan relevante como indicador de pobreza para las personas que no venden sus servicios o no se dedican a la producción comercial, como es el caso de la mayoría de los pueblos indígenas.

El Foro Permanente también hizo hincapié en que el logro de los Objetivos puede tener consecuencias negativas: “Si no tomamos en cuenta como debe ser la situación especial de los pueblos indígenas, algunos procesos relacionados con los Objetivos de Desarrollo del Milenio pueden resultar en la aceleración de la pérdida de los pueblos indígenas de sus tierras y sus recursos naturales y por lo tanto sus medios de vida, ampliando el desplazamiento forzado y el empeoramiento de fenómenos de asimilación y la erosión de su cultura.”¹³

Objetivos de Desarrollo del Milenio en Chiapas

A pesar de las controversias, en julio de 2009 el Congreso del Estado de Chiapas elevó la obligación de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio a rango constitucional.¹⁴ Chiapas es el primer y único estado de la

¹³ Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, *Informe del Grupo de Apoyo Interinstitucional sobre Cuestiones Indígenas sobre su período de sesiones de 2004*, UNPFII, Cuarto período de sesiones, Nueva York, 16 a 27 de mayo de 2005, p. 12.

¹⁴ Gobierno del Estado de Chiapas “Constitución de Chiapas, 1a del mundo en incluir los objetivos de desarrollo del milenio de la ONU”. En <http://www.haciendachiapas.gob.mx/Descargas/Objetivos%20del%20Milenio.pdf>;

República que incluye en su Constitución la obligatoriedad de cumplir dichas metas, en virtud de que esta entidad es la que presenta el índice más bajo de desarrollo humano. A finales de julio de 2009, el gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, y el coordinador residente de la ONU en México, Magdy Martínez, suscribieron un convenio para dotar de agua a los veintiocho municipios con menores índices de desarrollo humano del estado, proyecto que formaba parte de los ODM.¹⁵ Sabines Guerrero manifestó que: “no debe haber un solo programa social que no tenga como sentido principal combatir la pobreza en Chiapas” y que “significa que la problemática social de la entidad está atendida por lo que determinan los expertos en el planeta.”¹⁶

El combate a la pobreza es el primer objetivo de los ODM. En esta línea, el Programa Ciudades Rurales Sustentables tiene como meta principal eliminar la dispersión de la gente, hecho que el gobierno de Juan Sabines considera como el factor determinante de la pobreza.

Rodríguez, Candelaria, “Objetivos del milenio, a rango constitucional en Chiapas”, en *Expreso Chiapas*, 29 de julio 2009. En <http://www.expresochiapas.com/noticias/con-valor-de-mujer/6836-objetivos-del-milenio-a-rango-constitucional-en-chiapas.html>

¹⁵ “Chiapas es un ejemplo contra la pobreza: ONU”, en *Milenio*, 31 de julio 2009 En <http://impreso.milenio.com/node/8616962>

¹⁶ “Firman convenios Chiapas-ONU para erradicar la pobreza teniendo marco legal único en el mundo”, en *Agencia de Servicios Informativos de Chiapas*, 30 de julio 2009. En <http://www.asich.com/index.php?itemid=29060>

3. Ciudades rurales sustentables en Chiapas

Según datos oficiales, actualmente el Programa CRS en Chiapas comprende ocho ciudades rurales. Dos ya están habitadas: Nuevo Juan del Grijalva, donde fueron reubicados los afectados del desastre de 2007, y Santiago El Pinar, donde se reubicó a población indígena. Los planes del Programa incluyen seis ciudades más, de las cuales cinco se encuentran en etapa de construcción y una en fase de planeación.¹⁷

CRS habitada	Etapa de construcción	Etapa de planeación
Ciudad Rural Sustentable Nuevo Juan del Grijalva, municipio Ostuacán	Ciudad Rural Sustentable Ixhucatán, municipio de Ixhucatán.	Ciudad Rural Sustentable Soconusco, municipio de Acapetahua.
Ciudad Rural Sustentable Santiago El Pinar, municipio Santiago El Pinar	Ciudad Rural Sustentable Jaltenango, municipio de Ángel Albino Corzo.	
	Villa Rural Sustentable Emiliano Zapata, municipio de Tecpatán.	
	Ciudad Rural Sustentable Copainalá (Nuevo Milenio), municipio de Copainalá.	
	Villa Rural Sustentable Jitotol, municipio de Jitotol	

Como se mostró en el capítulo anterior, según el discurso

¹⁷ “56 mdp para programa Ciudad Rural Sustentable”, en *Sexenio Chiapas*, 3 de febrero 2012. En http://www.sexenio.com.mx/chiapas/articulo.php?id=4704&fb_comment_id=fbc_5006809633031_668723_5007020783031. La CRS de Soconusco se menciona en planes del gobierno estatal de noviembre de 2010: Gobierno del Estado de Chiapas, *Ciudades y villas rurales sustentables*, Chiapas, noviembre 2010.

oficial el Programa CRS responde a dos objetivos: el primero, inspirado directamente en las recomendaciones del Banco Mundial, consiste en "la construcción de una nueva geografía mundial" para mejorar la productividad y la gestión de los recursos naturales. El segundo de los fines que persigue es lograr los Objetivos del Milenio, reduciendo la pobreza y otorgando servicios a poblaciones marginalizadas y/o ubicadas en zonas de riesgo.

3.1. El discurso oficial

El binomio dispersión-pobreza

En diversas ocasiones, el gobernador del estado de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, ha afirmado que "la dispersión es origen y causa fundamental de la pobreza extrema."¹⁸ Esta afirmación la ha respaldado en varias ocasiones el presidente de la República Felipe Calderón, quien declaró en la inauguración de la segunda CRS, Santiago El Pinar: "Ustedes vean dónde está la gente más pobre, la gente más pobre está en las comunidades más apartadas, está allá donde viven diez familias, cinco familias, sin agua, sin escuela, sin médico, sin camino. Por eso la pobreza en México es tan fuerte cuando está la gente más separada."¹⁹

De acuerdo con los datos del censo 2010 reportados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), el 66.9% de la población de Chiapas vive en zonas

¹⁸ Discurso del segundo informe de actividades del gobernador Juan Sabines Guerrero, 2 de diciembre de 2008. En <http://www.cocoso.chiapas.gob.mx/documento.php?id=20081202050200>

¹⁹ "Fundan en Santiago El Pinar la 2ª Ciudad Rural Sustentable del mundo", *Boletín*: 4574, 29 de marzo de 2011. En <http://www.chiapas.gob.mx/prensa/boletin/fundan-en-santiago-el-pinar-la-ciudad-rural-sustentable-del-mundo>

rurales. Si bien es cierto que en el estado existen más de 22,000 localidades, y en el 74% de ellas viven menos de cien habitantes, las aseveraciones de los ejecutivos federal y estatal antes mencionadas se contradicen con acuerdos internacionales como el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que el Estado mexicano ha suscrito. El Pacto establece que los Estados Partes tienen la obligación de “alcanzar progresivamente... la plena efectividad de los derechos reconocidos en este Pacto, hasta el máximo de los recursos de que disponga.”²⁰

Asimismo, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales ha establecido claramente que, si bien el cumplimiento de los derechos humanos será ‘progresivo’, esto no es excusa para una gestión de los recursos financieros en detrimento de estos derechos.²¹ Sin embargo, el gobernador Juan Sabines lanzó el Programa CRS para aglutinar en estos centros a la población dispersa, como lo indican textualmente los objetivos principales del Programa: “Crear un subsistema de Ciudades y Villas Rurales Sustentables que permitan concentrar localidades dispersas y facilitar la dotación de servicios básicos y un mejor uso de los recursos públicos.”²²

Reconversión productiva

²⁰ Véase artículo 2 del *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas*. En <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

²¹ CIDESC, Observación General 3, 1990, párr. 9. Publicado en UN Doc. E/1991/23, Anexo III.

²² Gobierno del Estado de Chiapas. Instituto de Población y Ciudades Rurales, *Ciudades Rurales Sustentables. Objetivos*. En <http://www.ciudadesrurales.chiapas.gob.mx/objetivos>

Además de enfrentar el binomio dispersión-pobreza, el Programa CRS también pretende "...generar proyectos productivos con empleos dignos y remunerados", así como "contribuir a mitigar el deterioro ambiental y la destrucción de los ecosistemas y la biodiversidad."²³

Con respecto a los proyectos productivos que se mencionan en los objetivos del Programa, tienen características similares a los que contempla el Programa Reconversión Productiva, eje fundamental del Plan de Desarrollo Chiapas 2006-2012. Uno de los fines de este Plan es combatir la improductividad, transformando a las y los campesinos en 'pequeños empresarios' dedicados a la siembra de forestales maderables, frutales y bioenergéticos. Esto demuestra que para el gobierno y los intereses privados todo aquello que no encaje dentro de la lógica de la acumulación y el crecimiento económico es tildado de 'improductivo'. Por lo tanto, lo que se persigue es un proceso de 'des-ruralización' cuyo fin es la imposición de la lógica de los agro-negocios. En el caso de Chiapas, la reconversión productiva busca sustituir el cultivo de maíz y otros productos básicos que las comunidades indígenas y campesinas consumen en su alimentación habitual por otros cultivos de alto rendimiento, como los destinados a la producción de agrocombustibles,²⁴ sin reparar en que este proceso podría agudizar la pobreza de dichas comunidades.

Motivo ambiental

²³ Gobierno del Estado de Chiapas, *Ciudades y villas rurales sustentables*, noviembre 2010.

²⁴ Colectivo de Análisis e Información Kolectiva (CAIK), *Cuadro de datos sobre ciudades rurales*, 13 de enero 2012.

Como mencionamos arriba, según el discurso oficial el Programa CRS pretende contribuir a la disminución del deterioro ambiental y de la destrucción del medio ambiente. A las prácticas milenarias como el cultivo de maíz, que son parte del acervo cultural histórico de toda la región mesoamericana, se les atribuye la responsabilidad, no sólo de ser una de las causas de los desastres naturales, sino también de contribuir al deterioro ambiental. Como expresó el presidente Calderón en Amatlán, Chiapas:

Los deslizamientos ocurren, desde luego, por un temporal inusual, pero no sólo por eso; ocurren también por la afectación humana hecha a la capa vegetal de las zonas en las cuales ocurren los derrumbes. Concretamente, es visible, es notorio, es palpable que, en aquellos lugares donde han sido talados los árboles y, en general, la flora natural originaria para sembrar, en su lugar, particularmente, maíz y otras gramíneas, lo que ocurre es que se eleva considerablemente el riesgo de deslizamiento en estos temporales.²⁵

Venta de bonos de carbono

También existen otros motivos económicos para retirar a las comunidades de los bosques: la venta de bonos de carbono. México es uno de los países que en la COP 16 (Conference of the Parties) realizada en Cancún, Quintana Roo, en diciembre 2010, de forma entusiasta entró al programa REDD+ (Reducción de las emisiones producto de la deforestación y la degradación ambiental, REDD Plus). La idea básica que yace tras el acrónimo

²⁵ Presidencia de la República, *Alimentos y agua, garantizados para damnificados en Chiapas: FCH*, 1 de octubre de 2010.

En

<http://www.presidencia.gob.mx/?DNA=85&Contenido=60381>

REDD+ es sencilla: los países que estén dispuestos y puedan reducir las emisiones de carbono provenientes de la deforestación deben ser compensados financieramente.²⁶ Casi al mismo tiempo, el gobernador del estado de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, firmó un acuerdo con el entonces gobernador de California, Arnold Schwarzenegger, y el gobernador de Acre, Brasil, Arnobio Márques de Almeida. Ese convenio dio inicio a un mercado de compra y venta de bonos de carbono que forma parte del proyecto REDD+.

En 2009, el gobierno del estado inició el Programa de Acción ante el Cambio Climático en Chiapas (PACCCH) gracias al apoyo de la Embajada Británica, la organización Conservación Internacional (CI), ONGs conservacionistas –que tienen el importante papel de hacer de intermediarios con las comunidades– e instituciones académicas. Entre estas últimas se encuentra ECOSUR (El Colegio de la Frontera Sur), que está colaborando para implementar el proyecto REDD+ en Chiapas junto a otras instituciones como la Comisión Nacional Forestal (CONAFOR).²⁷ El gobernador Sabines está convencido de que sumarse al ‘pago por servicios ambientales (PSE)’ es un proyecto de vida: “sus hijos y sus nietos se lo van a agradecer porque de eso van a vivir, porque van a recibir dinero por estarla cuidando, apostémosle a ellos, los que están chiquitos, para que

²⁶ “El Presidente Calderón en el Programa Multianual de Cambio Climático Global 2006-2012”, 19 de enero 2012. En <http://www.presidencia.gob.mx/2012/01/el-presidente-calderon-en-el-programa-multianual-de-cambio-climatico-global-2012-2016/>

²⁷ “REDD en la Selva Lacandona: el uso político de un programa contra el cambio climático”, en *Upside Down World*, 29 de noviembre 2011. En <http://upsidedownworld.org/main/en-espatopmenu-81/3333-redd-en-la-selva-lacandona-el-uso-politico-de-un-programa-contra-el-cambio-climatico->

ustedes tengan la certeza de qué van a vivir sus hijos en el futuro, van a vivir de la conservación de las reservas, del turismo y de la producción de hule o de palma de aceite.”²⁸

Los intereses ‘ecológicos’ de los planes de desarrollo federal y estatal implican, entre otros puntos, la mercantilización de los bosques, para lo cual es necesario que las comunidades que viven dentro de las reservas sean reubicadas o no utilicen las tierras para actividades agropecuarias. Esto es precisamente lo que está ocurriendo en la Biosfera de El Triunfo, reserva ecológica con la que el gobierno chiapaneco entró al mercado de bonos de carbono.

3.2. Prevención de riesgos ¿motivo real o excusa perfecta?

Tras las inundaciones de los meses de septiembre y octubre de 2010, el gobierno de Chiapas agregó a su discurso oficial sobre las CRS el objetivo de prevención de riesgos. “Para reducir riesgos de desastres naturales, la propuesta es reubicar a los pobladores de zonas dispersas hacia ciudades rurales”, afirmaron fuentes del gobierno.²⁹

Las primeras CRS se localizan en las zonas centro y norte del estado de Chiapas. En los meses de octubre y noviembre de 2007, diversas regiones de Chiapas

²⁸ “Entrega Juan Sabines recursos para la Selva Lacandona en Frontera Corrozal”, en *La prensa*, Organización Editorial Mexicana, 20 de marzo de 2011. En <http://www.oem.com.mx/laprensa/notas/n2009724.htm>

²⁹ “Autoridades plantean reubicación de indígenas por riesgos de más derrumbes”, en *Agencia EFE*, 1 de octubre de 2010. En <http://www.google.com/hostednews/epa/article/ALeqM5jjPur9u-BobUWK3hz8gOy-jwUjQA?docId=1376605>

resultaron afectadas por fuertes lluvias; se inundaron alrededor de 33 localidades y aproximadamente 960 mil hectáreas de terreno. El 4 de noviembre del mismo año se desgajó un cerro en el municipio de Ostucán. Sin embargo, según testimonios de los habitantes de la zona, “el desgajamiento fue provocado por dinamita”. Este desgajamiento sepultó a la comunidad Juan del Grijalva y costó la vida a al menos 25 personas,³⁰ además de que obstruyó el río Grijalva. A partir de enero de 2008, más de 600 familias de las 33 comunidades de los municipios de Jitotol, Tecpatán, Pantepec, Coapilla, Copainalá e Ixhuatán fueron reubicadas en campamentos provisionales bajo condiciones de vida deplorables. El desastre ‘natural’ fue el pretexto ideal para que el gobierno de Juan Sabines pusiera en marcha su anunciado programa de las CRS en Chiapas. Posteriormente se aplicó este argumento también para las CRS en construcción de Ixhuatán y Jaltenango. La transformación radical del modo de vida de la población que se ha producido en estos casos se puede explicar con la teoría del shock de la investigadora Naomi Klein.

La teoría del shock

Naomi Klein, a lo largo de su investigación sobre cómo se impuso el modelo económico del libre mercado en el mundo, descubrió “que la idea de aprovechar las crisis y los desastres naturales había sido en realidad el modus operandi clásico de los seguidores de Friedman desde el

³⁰ Sobre las irregularidades en la supuesta solución del tapón véase: Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, *Caracoles anegados. Informe sobre la situación de los damnificados del tapón del río Grijalva el 04 de noviembre del 2007 en Chiapas*, LMDDH, México, 2011, p. 8. Véanse también pp. 18-21 sobre los rumores de que el desgajamiento fue provocado.

principio.”³¹ Este modus operandi es conocido como la ‘doctrina del shock’. Por shock se entiende un estado de crisis colectiva generado por guerras, ataques terroristas, desastres naturales o golpes de estado. Después de sobrevivir al shock, la población vuelve a ser atacada por los políticos y las empresas que explotan el miedo y la desorientación, frutos del primer shock, para imponer una terapia del shock económica. Y por último, si las víctimas se resisten frente a estas nuevas medidas políticas, se aplica un tercer shock a través de la represión por medio de policías, militares o interrogatorios en prisión.

Las ciudades rurales son un claro ejemplo de cómo se aplica la doctrina del shock: Nuevo Juan del Grijalva nace de un desastre ‘natural’ aunque existen investigaciones donde se demuestra que no se trató de un fenómeno natural sino de un siniestro construido desde el Estado y las empresas mineras, ya que al día siguiente de la catástrofe el gobierno ya tenía preparada la solución: las ciudades rurales sustentables. Estas ciudades implican un cambio radical en el modo de vida de los campesinos afectados, los cuales aceptan las nuevas condiciones en el momento de la catástrofe por el trauma colectivo que sufren, motivo perfecto para que el gobierno ejerza una política de coerción con escasa o nula posibilidad de resistencia. Como observó Friedman, “sólo una crisis –real o percibida– da lugar a un cambio verdadero.”³² En la misma dirección, Friedman decía que el plazo ideal para aplicar cambios radicales e irreversibles antes del regreso de la población a la tiranía del *status quo* es de seis a nueve meses, breve plazo que se ha cumplido en el caso de las CRS de Chiapas.

El tercer shock que mencionaba Friedman, las medidas de represión, también se verifica en el caso de las CRS.

³¹ Naomi Klein, *La doctrina del Shock, el auge del capitalismo del desastre*, Paidós, 2007, p. 31.

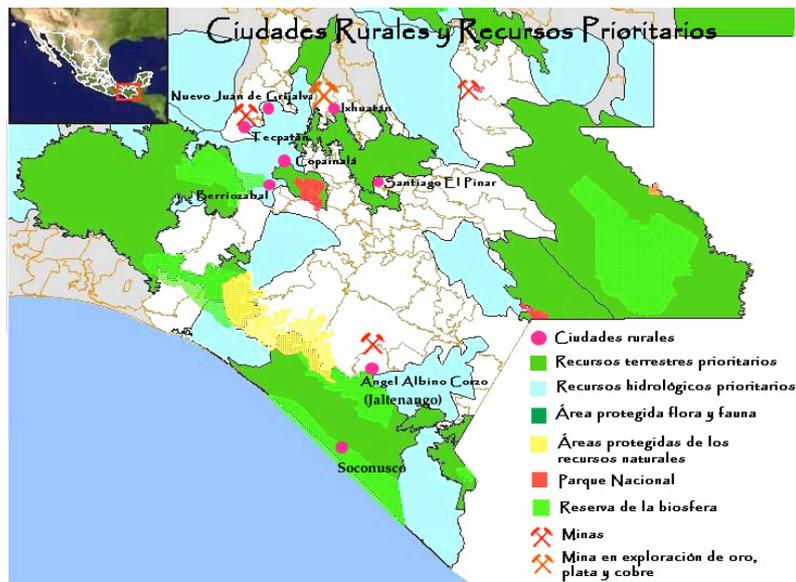
³² *Ibidem*, p. 27.

El gobierno prometió a los pobladores de Juan del Grijalva pagarles sus tierras inundadas por la catástrofe pero no lo hizo. Ante este incumplimiento, los afectados se organizaron, fueron reprimidos por la policía y llevados a la cárcel, siendo posteriormente liberados tras la presión política de los familiares y de los centros de derechos humanos. Sin embargo, según testimonios de habitantes de esta ciudad rural, hasta la fecha no han sido indemnizados por sus tierras.

Nuevo Juan del Grijalva ha sufrido las tres etapas de la doctrina del shock. La primera etapa, que en este caso se trató de un shock posiblemente provocado y disfrazado de desastre natural; la segunda etapa, la terapia económica del shock, que implicó el despojo del territorio y la reconversión productiva; y la tercera, el shock de la represión policial tras la oposición de la población a los cambios. Como veremos posteriormente, un posible motivo para que provocaran el deslave tiene que ver con los planes de construcción de una nueva represa en el río Grijalva.

3.3. Intereses del gobierno y de empresas privadas

El Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria (CIEPAC, AC) realizó un mapeo en el que ubicó geográficamente las CRS sobreponiendo otros intereses económicos y políticos para demostrar cómo coincidían (ver Mapa 1).



Mapa 1: Ciudades rurales y recursos prioritarios. (Fuente: CIEPAC A.C.)

Intereses de empresas privadas

La colaboración público-privada en las políticas de desarrollo ha sido alentada por donantes como el Banco Mundial y apoyada por las Naciones Unidas, en particular durante la Cumbre sobre Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey, México, en 2002. Los ODM son un promotor importante del financiamiento privado a los servicios públicos, así, en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 los Estados “reconocen el papel vital que el sector privado puede desempeñar en la generación de nueva financiación para el desarrollo” y se comprometen a implementar políticas para estimular los financiamientos privados en los ámbitos de salud, suministro de agua potable, vivienda y educación.³³

³³ El Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005 sostiene que: “[hay que] encauzar las capacidades y recursos privados

Las CRS han atraído importantes inversiones privadas atraídas por la perspectiva de la conversión de sus pobladores en clientes o en mano de obra barata. Durante la inauguración de la primera ciudad rural, el presidente Felipe Calderón estuvo acompañado por Esteban Moctezuma Barragán, presidente de la Fundación Azteca (Fundación del Grupo Banco Azteca). Juntos pusieron la primera piedra de la llamada 'Torre Azteca', que permitiría el acceso a Internet a los pobladores de Nuevo Juan del Grijalva. Este evento ilustra la importancia de la financiación privada en la construcción de las CRS. En esta dirección, para la implementación del Programa CRS el gobierno de Chiapas ha establecido alianzas con más de 90 empresas entre las cuales figuran: la Fundación Telmex, para los proyectos de telefonía, Internet y programas educativos; la Fundación Azteca, para la instalación de sucursales del Banco Azteca y la promoción de pequeñas y medianas empresas; la Fundación Bancomer para la construcción de tres escuelas, y muchas otras.³⁴ En el Anexo II se muestra un listado más exhaustivo.

Esta importante participación del sector privado en la financiación de los servicios públicos no está exenta de inquietudes. Por ejemplo, la construcción y el equipamiento de la clínica de Nuevo Juan del Grijalva, que costó más de 16.5 millones de pesos, fueron

para estimular el sector privado de los países en desarrollo a través de medidas en las esferas pública, público-privada y privada para crear un medio propicio para las alianzas y la innovación que contribuya a un crecimiento económico acelerado y la erradicación del hambre y la pobreza.”

³⁴ “Las ciudades rurales sustentables: estrategias de contrainsurgencia del milenio”, en *El Chahuistle*, 30 de marzo 2011. En <http://elchahuistle.com/2011/03/30/las-ciudades-rurales-sustentables-estrategias-de-contrainsurgencia-del-milenio/>

financiados en gran parte por el Instituto de Salud privado Carso. El Instituto de Comunicación Social del estado de Chiapas dijo en un comunicado de prensa en 2008 que la clínica sería administrada por dicha fundación "sin costo para el gobierno del estado".³⁵ Así, algunos de los servicios ofrecidos a las ciudades rurales nacen ya privatizados. En todas las ciudades rurales el sector privado ha desempeñado un papel importante en las áreas de salud, agua o educación. Estas inversiones, motivadas por una lógica clientelista, van de la mano con la búsqueda de rentabilidad y beneficio, lo que pone en riesgo el acceso universal a los servicios públicos comunes, que no deben tratarse como bienes privados y no deben proporcionarse a través de los mecanismos de la lógica del mercado.

Starbucks Coffee Company y Conservación Internacional

Es importante señalar que en la zona donde se está construyendo la Ciudad Rural del Café Jaltenango se encuentra la Reserva el Triunfo, donde organizaciones como Conservación Internacional (CI) llevan más de diez años trabajando para la "conservación de las áreas naturales". Estas organizaciones han estado promoviendo el cultivo de café con el apoyo de la empresa privada Starbucks, y la siembra de palma africana con apoyo de Pronatura. Como podemos constatar en un informe del Centro de Políticas para el Aire Limpio (CCAP por sus siglas en inglés) de junio de 2011:

En la Sepultura, Villaflores, CONANP y las ONGs Conservación Internacional y ProNatura-Sur están trabajando de manera cercana con ejidos dentro

³⁵ "Inauguran centro de salud con servicios ampliados en Nuevo Juan de Grijalva", 3 de diciembre 2008. En <http://www.cocoso.chiapas.gob.mx/documento.php?id=20081203114732>

de la reserva, en proyectos de producción de palma Xate; una colaboración con Starbucks Coffee Company para ayudar a los productores de café a acceder a pagos por servicios ecosistémicos (PSE) y la implementación de un proyecto cooperativo con varias instituciones financiado por el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF por sus siglas en inglés) para la consideración de servicios ecosistémicos en la planeación del uso de suelo a nivel de cuenca.³⁶

Según los datos de CCAP, en la Sierra Madre de Chiapas “la mayor parte de la presión sobre la reserva proviene de los ejidos que se encuentran dentro de ésta. [...] Es también una zona de alta vulnerabilidad ante el cambio climático.”³⁷ Durante más de diez años, CI mantuvo personal casi de tiempo completo trabajando con estas comunidades y promoviendo la producción de café de conservación en la región. CI ha trabajado de manera cercana con los productores de café para formar y fortalecer cooperativas cafetaleras y promover la implementación de las prácticas de Café y Equidad para los Productores (CAFÉ por sus siglas en inglés), lo cual permite a Starbucks Coffee Company dar seguimiento a su café producido sustentablemente desde el origen hasta su venta en las tiendas Starbucks de México y Estados Unidos. Asimismo, en 2007 CI se alió con ONGs locales para desarrollar un proyecto de café y carbono que tenía como objetivo incrementar las reservas de carbono en las áreas cafetaleras y generar créditos de carbono para venderlos en el mercado voluntario.

³⁶ Movius, Diana y Yatziri Zepeda, *Instituciones e iniciativas en tres áreas forestales de Chiapas: implicaciones para la expansión de REDD+*, Centro de Políticas para el Aire Limpio, junio 2011, p. 13. En

<http://www.ccap.org/docs/resources/1061/Art%C3%ADculo%20Instituciones%20e%20Iniciativas%20Español%20Final.pdf>

³⁷ *Ibidem*, p. 18.

Los críticos opinan que REDD+ es una nueva cobertura para viejos saqueos y es tan sólo otro nombre para el despojo en Chiapas. Como es bien sabido, para los pueblos indígenas el maíz, que se cultiva en tierras chiapanecas desde hace miles de años, no sólo tiene una gran importancia alimentaria sino también cultural dado que la cosmovisión indígena gira alrededor de esta planta. Sin embargo, uno de los argumentos del gobierno de Chiapas para “conservar la biodiversidad” es dejar de sembrar maíz el cual, según Sabines: “hace mucho daño al planeta, mientras que la reserva, la gran riqueza que tienen sus habitantes, se iría acabando.”³⁸ El proyecto REDD+ promueve así una reconversión productiva de tal forma que los campesinos y campesinas dejen de producir sus propios alimentos, como el maíz, y se dediquen a la siembra de productos que sirven como combustibles o materiales para la construcción, como el hule o la palma africana. La venta de carbono a transnacionales que se pretende hacer en los bosques de Chiapas se inserta en la misma lógica e implica el desalojo de las comunidades, desplazándolas para llevar a cabo otro proyecto del gobierno: las ciudades rurales sustentables.

Minería

Cabe resaltar que la explotación minera está detrás de la creación de la mayoría de las ciudades rurales. Un dato importante es el creciente número de concesiones otorgadas a empresas mineras, en su mayoría canadien-

³⁸ Fades, Ingrid, *El proyecto REDD+ en Chiapas: derechos de los pueblos indígenas y sus condiciones en el programa Reducción de Emisiones por Deforestación y Degradación de Bosques (REDD+) -El caso de Chiapas, México*, UNAM, México, 2011.

ses pero también estadounidenses e inglesas, en territorio mexicano. En los últimos dos sexenios se han otorgado un aproximado de veintiocho mil concesiones con un contrato de cien años de duración.

La CRS de Ixhuatán está ubicada en una zona rica en minerales. La empresa minera canadiense Cangold Limited informó que ha completado la transacción de una participación indirecta en el proyecto de oro en etapa avanzada en Ixhuatán, llamado Proyecto Ixhuatán de Brigus Gold ULC. La propiedad comprende 4,176 hectáreas y es sede de un depósito de oro y de otras zonas mineralizadas de oro-plata.³⁹ Las empresas mineras también están presentes cerca de Jaltenango (municipio de Ángel Albino Corzo) y en el municipio de Tecpatán, donde se pretende construir la Villa Rural Emiliano Zapata.⁴⁰

Energía eléctrica

Como se mencionó anteriormente, en el caso de la Ciudad Rural Nuevo Juan del Grijalva, la razón que se esgrimió en el discurso oficial para reubicar a la población fue el desastre 'natural' ocurrido en la zona. Sin embargo, diversos testimonios y un estudio realizado por la

³⁹ *2011 Summary Report on the Ixhuatan advanced stage gold project, Chiapas State, Mexico*, CANGOLD Limited, 18 de mayo de 2011. En <http://sipaz.files.wordpress.com/2011/11/cld-ixhuatan-ni-43-101-11-05-18.pdf>

⁴⁰ Zunino, Mariela y Miguel Pickard, *Chiapas al Día* Nos. 571 y 572, CIEPAC, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. En <http://www.ciepac.org>. Véase también Servicio Geológico Mexicano, *Panorama minero del estado de Chiapas*, en <http://www.sgm.gob.mx/pdfs/CHIAPAS.pdf>; y Castro Soto, Gustavo, *La explotación minera en Chiapas (2000-2009)*. En http://www.otrosmundoschiapas.org/analisis/explotacion_mine_ ra_chiapas_2009.pdf

LIMEDH⁴¹ sustentan que el desgajamiento del cerro fue provocado, lo cual, junto con la necesidad estratégica de ampliar la capacidad hidroeléctrica de Chiapas que contempla el Proyecto Mesoamérica entre otros, nutre la idea de que la Comisión Federal de Electricidad (CFE) y los gobiernos federal y chiapaneco pretenden aprovechar el desplazamiento de las comunidades y el taponamiento del río para construir una nueva represa.⁴²

Asimismo, en el municipio de Copainalá –donde se encuentra en construcción una nueva CRS– la CFE anunció en julio de 2010 sus planes de construir sobre el río Grijalva una nueva represa hidroeléctrica llamada Presa Copainalá o Chicoasén II⁴³, la cual estará entre otras dos presas –Peñitas y Chicoasén–.⁴⁴ En compensación por la resistencia que puedan generar estos nuevos proyectos por parte de la población que se tiene previsto reubicar, se ha planeado instalar clínicas y escuelas en las zonas aledañas.⁴⁵

Agrocombustibles

⁴¹ Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos, *Caracoles anegados. Informe sobre la situación de los damnificados del tapón del río Grijalva el 04 de noviembre del 2007, en Chiapas, México, 2011.*

⁴² *Ibidem*, pp. 18-21.

⁴³ “Dan 'luz verde' a hidroeléctrica Chicoasén II”, en *Obras web*, 23 de septiembre 2011. En <http://www.obrasweb.mx/construccion/2011/09/23/luz-verde-a-nueva-presa-en-chiapas>

⁴⁴ “Van por dos proyectos hidroeléctricos”, en *Expreso Chiapas*, 16 de julio de 2010. En <http://www.expresochiapas.com/noticias/columnas/81-entre-politicos/13317-entre-politicos.html>

⁴⁵ “En Acala y Copainalá...”, en *Expreso Chiapas*, 16 de julio de 2010. En <http://www.expresochiapas.com/noticias/notas-deportada/13301-en-acala-y-copainala.html>

En otro de los municipios, Acapetahua, donde será construida la ciudad rural de la región del Soconusco, se encuentra la mayor superficie de producción de palma africana del estado. Asimismo, para el año 2011 el gobierno estatal tenía planeado ampliar la producción de agrocombustibles a una extensión de 100 mil hectáreas.⁴⁶ Por su parte, el presidente Felipe Calderón inauguró en Puerto Chiapas, a sólo unos kilómetros del lugar, la primera planta de biodiesel en el estado.⁴⁷

Contrainsurgencia

La CRS ubicada en Santiago El Pinar, que en un primer momento fue base militar, presumiblemente responde a intereses de índole político, ya que esta región está incluida desde 1995 en la estrategia contrainsurgente implementada por el gobierno.⁴⁸ En 1999, tras la masacre de Acteal, el gobierno creó el municipio Santiago El Pinar para contrarrestar la creciente fuerza del EZLN en la zona. La nueva ciudad rural está ubicada en este municipio, en una zona estratégica, cerca del municipio autónomo de San Andrés Sakamch'en de los Pobres, perteneciente al Caracol Oventic, y al municipio autónomo San Juan de la Libertad (El Bosque). Los sistemas de telecomunicación militar y policial instalados en el lugar permitirían un muy fuerte control de la zona.

⁴⁶ Maderas del Pueblo del Sureste A.C., *Agrocombustibles y palma africana: peligros sobre nuestras comunidades y sobre la madre tierra*, octubre 2009. En http://www.maderasdelpueblo.org.mx/archivos/pdf/agrocom_y_palma.pdf

⁴⁷ Secretaría de Transportes de Chiapas, *México listo para la era del biocombustible*, 28 de noviembre de 2010. En <http://www.st.chiapas.gob.mx/bio>

⁴⁸ Leyva Solano, Xochitl y Araceli Burguete Cal y Mayor, coord., *La remunicipalización de Chiapas, lo político y la política en tiempos de contrainsurgencia*, CIESAS Chiapas, Porrúa, México, 2007, pp. 152 y 161.

En una clara contradicción con el discurso oficial, que pretende resguardar a la población de posibles desastres naturales, esta CRS está ubicada en la ladera de una montaña extremadamente inclinada; las casas otorgadas a las familias son muy frágiles (de madera y triplay) y no poseen mecanismo alguno para contener la tierra, por lo que en caso de fuertes lluvias es muy probable que se produzcan deslaves y que las viviendas se vean seriamente afectadas.

3.4. Los pueblos frente al despojo

Las políticas de desarrollo de las instancias gubernamentales e internacionales no son las únicas vías para mejorar las condiciones de vida puesto que los pueblos también han desarrollado alternativas desde su propia autonomía. La autonomía es el derecho que tienen los pueblos a decidir sus propias formas de organización, gobierno y proyecto de vida. Este derecho está contemplado en diversos instrumentos internacionales firmados y ratificados por el gobierno mexicano, como el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) y la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.

Existen diversas formas de construir el buen vivir y la autonomía desde las nociones culturales propias de las comunidades indígenas y campesinas. Un ejemplo de ello es la resistencia de las comunidades zapatistas, quienes expresan la autonomía con las siguientes palabras:

Este modo de gobierno autónomo no es inventado así no más por el EZLN, sino que viene de varios siglos de resistencia indígena y de la propia experiencia zapatista, y es como el autogobierno de las comunidades. O sea que no es que viene alguien de afuera a gobernar, sino que los mismos pueblos deciden, de entre ellos, quién y cómo

gobierna, y si no obedece pues lo quitan. O sea que si el que manda no obedece al pueblo, lo corretean, se sale de autoridad y entra otro.⁴⁹

Por otro lado, la resistencia al despojo territorial de comunidades y pueblos, así como su posición en contra de los proyectos turísticos, de infraestructura y minería, ha generado otras propuestas de desarrollo comunitario que son de mayor beneficio para las comunidades. Estas propuestas se construyen en el marco de la protección y un mejor disfrute de sus recursos, de prácticas comunales, de participación de las mujeres, de conservación y de alternativas de producción. Las resistencias a las políticas y proyectos de 'desarrollo' que se imponen desde el Estado se enmarcan en la búsqueda de caminos de desarrollo comunitario desde las propias necesidades de los pueblos y en el ejercicio de su derecho a la libre determinación.

Conclusión

El Programa CRS se justifica por los servicios de educación, salud y vivienda, así como por las fuentes de trabajo que ofrece a poca distancia. Sin embargo, deja fuera de consideración la calidad de los servicios, la participación de la población en el desarrollo del proyecto y los derechos de los pueblos indígenas. Ante ello, podemos afirmar que el Programa CRS es un ejemplo de exportación e imposición de la cultura occidental al resto del mundo y, en particular, claro está, a los llamados países del 'tercer mundo' o, como se les llama en términos políticamente correctos, 'en vías de desarrollo'. Se puede observar claramente que las nuevas tendencias del mundo moderno globalizado apuntan hacia todos los rincones del planeta y pretenden

⁴⁹ EZLN, *Sexta Declaración de la Selva Lacandona*. En <http://enlacezapatista.ezln.org.mx/2005/11/13/sexta-declaracion-de-la-selva-lacandona/>

modificar las prácticas tradicionales de vida, las cuales, si se ven desde la lógica capitalista de la economía del mercado, representan un retraso para el proyecto nacional de cada país. Sin embargo, se olvidan o excluyen las realidades de los habitantes de cada región. Un problema recurrente es, precisamente, el no prestar atención a las diferencias que están presentes en cada una de ellas en particular.

Cabe señalar que en Chiapas, donde la geopolítica es extremadamente compleja, el Programa CRS sirve también a intereses muy diferentes de los oficialmente proclamados. Las fórmulas para el desarrollo que se dictan desde el Banco Mundial o el Fondo Monetario Internacional, consideramos, no son las únicas ni las mejores formas para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo de los pueblos. Pensamos más bien que las vías impuestas por estos organismos y los gobiernos federal y estatal tienen que ver con intereses transnacionales de control territorial y de explotación de recursos en beneficio de los grandes capitales y las empresas.

A pesar de las promesas, lo que se vive día a día es el incremento en la desarticulación de la base productiva y la pérdida de la soberanía alimentaria, así como la liberalización del comercio, que no sólo ha provocado una crisis prolongada de la pequeña y mediana industria, sino también la dislocación de la agricultura campesina que sustenta a casi un cuarto de la población. Los efectos de los tratados internacionales y la ausencia de políticas públicas dirigidas al fomento del empleo y de la productividad agropecuaria están asfixiando la economía campesina y las estrategias de subsistencia de los pequeños y medianos productores, principalmente los de granos básicos. Vinculado a esta tendencia se encuentra el aumento del deterioro ecológico y la pérdida progresiva de la diversidad natural y cultural bajo el asedio de los

intereses del capital transnacional.

4. Derechos que viola el Programa Ciudades Rurales Sustentables en Chiapas⁵⁰

4.1. Derecho a la libre determinación

Es importante recordar qué significado tiene el derecho a la libre determinación de los pueblos y desagregar a partir de su definición las múltiples violaciones a este derecho cometidas por el Estado en la implementación del Programa CRS. Un elemento fundamental de este concepto se encuentra en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, donde en su artículo 3 afirma que “Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y procuran libremente su desarrollo económico, social y cultural.”⁵¹ Todo Estado tiene el deber de respetar este derecho por tratarse del primer derecho colectivo que permite ejercer todos los demás. El derecho a la libre determinación está reconocido en éste y otros instrumentos internacionales como atributo de todos los pueblos y es considerado como una herramienta esencial para la supervivencia y la integridad de sus sociedades y culturas.

Aunado a esto, el mismo artículo 3 afirma que el derecho a la libre determinación de los pueblos indígenas refleja el contenido de otros textos internacionales que consagran el derecho para todos los pueblos, incluidos los muy ratificados pactos internacionales de derechos humanos (Pacto sobre los Derechos Civiles y Políticos, y Pacto

⁵⁰ Véase Anexo III: Derechos violados y su marco normativo.

⁵¹ *Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.*

http://www.un.org/esa/socdev/unpfii/documents/DRIPS_es.pdf

sobre los Derechos Económicos, Sociales y Culturales).⁵²

Otro de los derechos colectivos más importantes de los pueblos indígenas es el derecho al territorio, entendiéndose el concepto de territorio como el

[...] espacio geográfico que se encuentra bajo la influencia histórico-cultural y el control político de un pueblo, lo que permite tomar decisiones sobre el conjunto de los recursos naturales para definir cómo se usan y cómo se dispone de ellos. [...] Estos pueblos cuentan con conocimientos ancestrales y [...] el territorio está asociado a su vida ritual, creencias, lugares sagrados, incluso su organización social se relaciona con la ocupación y distribución adecuada de los recursos naturales.⁵³

El derecho a la propiedad colectiva de los pueblos indígenas sobre los territorios que ocupan posee una importancia fundamental en sus culturas y valores espirituales. Esta circunstancia está contemplada en los convenios internacionales, los cuales resaltan la especial relación de las comunidades indígenas con las tierras que ocupan, no sólo por ser su principal medio de subsistencia, sino porque constituyen un elemento imprescindible de su cosmovisión.

En su naturaleza, planteamiento y ejecución, el Programa CRS ha violado y continúa violando el derecho a la libre determinación de los pueblos y comunidades a las que ha reubicado y a las que pretende desplazar de su territorio.

⁵² Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. En <http://www2.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>; *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales*. <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

⁵³ Krotz, Esteban, ed., *Antropología jurídica: perspectivas socioculturales en el estudio del derecho*, Anthropos Editorial, 2002, p. 254.

Como más arriba se ha mencionado, el derecho a la libre determinación incluye no sólo que los pueblos puedan determinar libremente su organización política, sino también su desarrollo económico, social y cultural, por lo que abarca una gran variedad de otros derechos humanos. Para cumplir plenamente el derecho a la libre determinación, los pueblos deberían, por ejemplo, tener voz y voto a la hora de decidir qué proyectos se implementarán en su territorio y cómo –derecho a la consulta y a la participación–. Para ello es esencial que conozcan y entiendan bien las propuestas –derecho a la información–. Además, tienen derecho a determinar libremente dónde y en qué trabajar –derecho al trabajo– y a que su casa sea adecuada a sus necesidades y a sus usos y costumbres –derecho a una vivienda digna–. Asimismo, tienen el derecho a servicios básicos como salud, educación, luz, etc. sin que se condicionen estos servicios a vivir en cierto lugar. Todos estos derechos son violentados por el Estado en perjuicio de la población afectada por el Programa CRS, lo que significa en sí mismo una violación al derecho a la libre determinación.

En referencia a la tierra, al territorio y a la libre determinación, una de las principales preocupaciones de las personas que se han reubicado o serán reubicadas en las ciudades rurales visitadas tiene que ver con la tenencia de la tierra. Si bien el gobierno del estado de Chiapas no ha dicho literalmente que se les expropiarán sus tierras, éstas quedan lejos de sus nuevas viviendas o han sido declaradas como zonas de riesgo o reservas naturales, por lo que ya no podrán acceder a ellas. Eso significa que la población no tiene la certeza de que podrá seguir trabajando en sus tierras, de tal manera que no puede ejercer su libre determinación. En todos los casos, los habitantes tienen regularizadas las tierras que han sido sustento de sus familias durante varias generaciones y en teoría cuentan con la garantía de que nadie se las usurpará.

Como se ha mencionado anteriormente, para la implementación del Programa CRS el gobierno esgrimía como primer argumento que la pobreza se debía a la alta dispersión geográfica de los habitantes en el estado de Chiapas, lo que impedía al Estado asegurar el cumplimiento de los derechos fundamentales de toda la población. Sin embargo, normas internacionales impiden que los estados utilicen el presupuesto como excusa para no cumplir con las obligaciones que se contemplan en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. El PIDESC establece que los Estados Parte tienen la obligación de “lograr progresivamente [...] la plena efectividad de los derechos reconocidos en este Pacto [...] hasta el máximo de los recursos de que disponga.”⁵⁴ Además, el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales estableció claramente que, si bien el cumplimiento de los derechos humanos será ‘progresivo’, esto no es excusa para una gestión de los recursos financieros en detrimento de estos derechos.⁵⁵

Zona de riesgo e intereses privados

En la CRS Nuevo Juan del Grijalva los habitantes señalaron que, a pesar de tener la seguridad jurídica en la tenencia de su tierra, fueron desplazados por el gobierno del estado a consecuencia del deslave ocurrido en 2007. En un principio los pobladores se vieron obligados a abandonar sus tierras para instalarse en campamentos de desplazados, y finalmente no les quedó otra opción que aceptar el traslado que les propuso el gobierno a la ciudad rural. Aunque su comunidad fue declarada zona de riesgo, actualmente la Comisión Federal de Electricidad (CFE) está trabajando en el

⁵⁴ *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas*, artículo 2. En <http://www2.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>

⁵⁵ CIDESC, *Observación General 3* (1990), párr. 9, publicado en UN Doc. E/1991/23, Anexo III.

preciso sitio del desastre, posiblemente en una nueva represa. Parte de estas tierras fueron expropiadas por la CFE y, a la fecha de cierre de este informe, los propietarios aún no habían recibido la indemnización que se les había prometido. Por otro lado, las tierras de cultivo que aún poseen les quedan muy lejos de sus nuevas viviendas en la ciudad rural. Como mencionaron habitantes de Juan del Grijalva: “Luego los volvieron a inundar. Ahora con el aumento de cota de la represa, proyecto llamado la cota 100, les prometieron que les pagarían sus tierras y hasta hoy no les han pagado y ya han tenido presos por protestar ante la falta de pago.” También expresaron su percepción de que el derrumbe no fue natural sino planeado: “Nunca antes se había derrumbado, todo estaba planeado porque llegaron a sacarnos, que porque era zona de riesgo.”

En el caso de la CRS de Jaltenango, tras el derrumbe los pobladores fueron concentrados en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Jaltenango, donde se encuentran todavía actualmente en condiciones infra-humanas aunque el gobierno les había prometido una solución a corto plazo. Un hombre desplazado de Nueva Colombia nos mencionó que: “El gobierno ahí dijo que en menos de tres meses tienen su vivienda, de tres a cuatro meses, pero ya llevamos un año un mes, salimos el 28 de septiembre [de 2010]. [...] Aquí, cuando muy se instaló la gente en esta unidad deportiva había como 150 familias, sólo aquí. Ahora los que estaban fuera, habían como otras 300 familias, por lo menos unas 600 familias.” En el momento de la visita a la unidad deportiva, la gente seguía viviendo ahí en circunstancias deplorables y sin privacidad, y actualmente, tras más de un año de desplazamiento, continúan esperando una solución.

En el caso de la CRS del municipio de Ixhuatán que se encuentra en construcción, el argumento del gobierno del estado para justificar el desplazamiento de las comuni-

dades es que éstas se encuentran en una zona de riesgo y por lo tanto se deben trasladar. Sin embargo, según los testimonios y mapas del gobierno federal, una empresa minera está realizando trabajo exploratorio en busca de oro en la zona. En este sentido, en la comunidad de Nueva Esperanza los habitantes nos compartieron algunos testimonios sobre las minas: “Decimos que con el tiempo aquí llegan [las empresas] a hacer las minas. Toda esa tierra va a desaparecer, se va a volver desierto, de aquí a 100 años. [...] Y todo lo que ellos tiran se va al río y es puro tóxico.” Los habitantes de Nueva Esperanza hablaron en detalle sobre el trabajo que realiza la minera y cómo ésta involucra al ejido para que le permita trabajar libremente: “Lo sacan ya por trocitos [...] pero eso no lo ve uno porque lo barrenan en la noche. [...] Ellos están pagando al ejido. [...] Encontraron algo bueno porque el primer año le dieron \$100,000 al ejido para que los dejara entrar. Entraron, empezaron a barrenar, cuando ellos estaban barrenando le dieron 200 mil al ejido. [...] Son extranjeros, de Canadá.” El trabajo exploratorio que la empresa minera Cangold realiza en la zona y que mencionan los habitantes está descrito en un informe publicado por la empresa en mayo de 2011.⁵⁶

En el municipio de Jaltenango, donde se encuentra la Reserva ecológica El Triunfo y una zona de producción de café orgánico a gran escala, se está construyendo la CRS más grande de Chiapas, conocida como la Ciudad del Café. A ella se desplazarán varias comunidades que, según el discurso oficial, están asentadas en una zona de riesgo. Sin embargo, testimonios de los habitantes de Nueva Colombia, comunidad que se encuentra dentro de

⁵⁶ Cangold Limited, *2011 Summary Report on the Ixhuatán advanced stage gold project, Chiapas State, Mexico*, 18 de mayo 2011. En <http://sipaz.wordpress.com/2011/11/18/chiapas-empresa-minera-canadiense-cangold-termina-adquisicion-por-opcion-del-proyecto-ixhuatan-gold>

la reserva, aseguran que no existe tan gran riesgo y más bien indican que han recibido presiones de funcionarios gubernamentales para abandonar su tierra: “En cualquier rato, como dice la gente de gobierno, puede venir una gran piedra y ustedes saben que las piedras grandes vienen rebotando, no pueden librar uno o dos, puede matar a una [...] Este año gracias a Dios no pasó nada, todo perfecto, normal, nada más pequeños derrumbes en los caminos pero ya dentro de la comunidad gracias a Dios hasta aquí todo tranquilo.” Es decir, los habitantes de la comunidad no perciben los riesgos en la magnitud que los funcionarios de gobierno les quieren hacer ver. Por otro lado, un funcionario municipal mencionó los intereses económicos derivados del turismo en la zona: “Aquí por ejemplo nosotros, en Jaltenango, tenemos la entrada a la Reserva ecológica del Triunfo y a veces vienen grupos de personas que se hospedan aquí y de aquí entran inmediatamente por lo que es Santa Rita y éstas son entradas económicas que vienen a nuestro municipio.”

Es importante señalar que en la región de Jaltenango la empresa Starbucks compra la mayoría del café que se produce a través de la empresa Agroindustrias de México (AMSA) y, por lo tanto, para los funcionarios estatales y municipales la importancia de esta ciudad rural en gran parte radica en la producción de café que se exporta a Estados Unidos, Europa y Asia. La concentración de la población facilita el proceso de acopio de AMSA. Como lo explicó un funcionario municipal: “Para nosotros AMSA es AMSA, la relación de respeto existe [con Starbucks]. AMSA es un lugar donde se recepciona café, [...] ellos les dan préstamo a los cafetaleros y los cafetaleros pagan con café, como un trueque pues, yo te presto para tu cosecha, para tu corte, [...] y ellos se encargan de venderlo.” Un arquitecto de la ciudad rural de Jaltenango también enfatiza la importancia de la producción del café en el área:

En toda esta zona es donde más se produce café en el estado y de mejor calidad. [...] Tienen producto de exportación. En la comunidad se ven sellos de Starbucks y compradores de café más importantes. Viene gente de Alemania, viene gente de varios lugares del mundo a checar la producción de café. De marzo a mayo están saliendo tráileres y tráileres de café de la zona. Entonces todos los de aquí se dedican a cosechar café, y por eso la Ciudad Rural del Café.

Riesgo de perder las tierras

En las visitas a las comunidades hemos podido constatar que, a pesar de que las familias desplazadas en su mayoría son ejidatarias que cuentan con certificados parcelarios, corren un alto riesgo de perder sus propiedades. Como se ha mencionado anteriormente, la mayoría de sus tierras han sido declaradas zonas de riesgo o se ha confirmado su estatus de reserva natural o de interés estatal, como en el caso de las tierras de la comunidad Juan del Grijalva expropiadas a favor de la empresa CFE. En ningún caso existen documentos oficiales que den certeza a sus legítimos propietarios de que sus tierras no se verán afectadas por terceros. Además, en la mayoría de los casos el desplazamiento ha implicado que sus casas actuales queden muy lejos de las tierras de cultivo que les proporcionan el sustento diario, implicándoles traslados costosos y un abandono involuntario que deja el camino despejado para la entrada de la iniciativa privada y del gobierno. Desplazados de Nueva Colombia hablaron de sus dificultades para seguir cultivando café en su comunidad porque sus casas serán destruidas: "El gobierno sabe que nosotros cultivamos el café, entonces no nos conviene que tiren las casas porque la casa se utiliza para los cortadores que vienen y ahí se quedan y tienen una losa para secar el café. El café no se puede vender mojado [...] el gobierno siempre

ha dicho: se les da la casa pero se les va a demoler la que tienen allá.”

Los habitantes de San José Montejé, una de las comunidades que será reubicada en la CRS de Copainalá, comentan que la lejanía de sus tierras de cultivo fue una de las razones por las cuales cambiaron de opinión respecto al Programa: “Cuando estuvimos reunidos aquí en la asamblea estaban las personas que firmaron una acta donde todos estaban de acuerdo en ir para allá. Pero después la gente dice que ya no quiere ir. Ya no, porque va a quedar muy lejos para los trabajadores. [...] No hay para el pasaje, no tenemos carros y por esa razón la gente ya no quiere ir.” Una situación similar se verifica en la región del Soconusco. En el caso de la ciudad rural que se construirá en esa zona, los funcionarios de gobierno propusieron la reubicación a varias de las comunidades que se dedican a la pesca y al cultivo de la palma africana de aceite. Sin embargo, a pesar de las inundaciones constantes que afectan a estas comunidades, no aceptaron el proyecto porque el traslado implicaría la pérdida de sus tierras y un cambio drástico en su modo de subsistencia. Un funcionario municipal nos comentó que no es fácil conseguir que la gente deje sus tierras y vaya a vivir a una ciudad rural: “

Se ha intentado pero la gente es difícil, no quieren, y luego el sustento, por ejemplo los pescadores, los vas a traer para acá, es parte de su economía pues viven de la pesca, tendría que ser un buen proyecto, supuestamente había planes para una como San Juan del Grijalva, había un proyecto de ciudades rurales [...] Es una inversión grandísima [...] Del ejido 15 de abril ayer vino el comisariado ejidal. Me estuvo comentando que el agua está en su casa y no había bajado el nivel a pesar de que no ha llovido dos o tres días, pero aunque no llueve

aquí llueve en las partes altas [...] y los ríos crecen. [...] Tienen ellos siembra de palma africana, a eso se dedican ellos. No van a dejar que los traigan a una ciudad rural...

Como se mencionó líneas arriba, en ningún caso las familias cuentan con algún documento oficial que les garantice que no perderán las tierras ni sus propiedades.

Amenazas de retiro de servicios

Las situaciones de desastre que se han presentado en algunas comunidades que contempla el Programa CRS han dado al gobierno una buena excusa para declarar la mayoría de ellas como zonas de riesgo, lo cual entraña muchas y serias consecuencias. En las zonas declaradas de riesgo, los funcionarios de gobierno han amenazado a la población con retirar todos los apoyos a las comunidades ahí ubicadas, como los programas y proyectos destinados al campo principalmente, además de afirmar que se retirarán los servicios básicos (energía eléctrica, sistema de agua potable –para las comunidades que la poseen– y escuelas). En la comunidad Tres Picos, por ejemplo, mencionaron que: “En la presidencia dicen que ahora no están dando ningún apoyo de construcción a ninguna comunidad que les prometieron cambiarla [a la ciudad rural].” Un funcionario municipal de Ixhuatán nos confirmó este punto mencionando que: “se les hizo saber que prácticamente el gobierno va a desconocer, como que esas comunidades ya no existen y pues ya no van a tener los servicios de luz ni agua.”

De igual forma, los habitantes de la comunidad La Nueva, que se encuentran totalmente abandonados en campamentos esperando su traslado a la CRS de Copainalá, expresaron que los proyectos planificados para su comunidad se han anulado. Afirman que, después de haber esperado muchos años el apoyo para el

mejoramiento de sus viviendas, finalmente no lo recibirán: “[Ahora protección civil dice que] no pueden invertir en la casa. Que si quieren allá [en la CRS] y si no, no.” También en la comunidad El Aguacate, por estar previsto su desplazamiento a Ixhvatán, los funcionarios de gobierno de igual forma han advertido sobre el retiro de los servicios. Como los habitantes mencionaron: “O sea que casi si no te bajas, ya no te vamos a apoyar en nada. [...] Dicen que nos van a quitar la luz pero nosotros no vamos a permitir que quiten los trasformadores, tendremos que estar muy al pendiente.” Esta presión ha provocado que mucha población finalmente acceda a trasladarse a las ciudades rurales dado que termina siendo su alternativa única.

En las comunidades que serán desplazadas a la ciudad rural del municipio de Copainalá, además del argumento esgrimido por el gobierno de que se encuentran en zonas de riesgo, los testimonios muestran que otro de los móviles es la concentración de las comunidades para combatir la dispersión. También han recibido amenazas de que los servicios de su comunidad les serían retirados, por lo cual se les privó de la opción de quedarse, acto que viola claramente su derecho a la libre determinación. Es interesante observar que muchas de las comunidades visitadas se encuentran muy cerca de vías importantes de comunicación o de centros de población que cuentan con todos los servicios, pero sin embargo ellas, a tan sólo unos cientos de metros, tienen difícil acceso a los servicios mínimos. Habitantes de la comunidad Tres Picos que serán desplazados a Coipainalá relataron: “Según lo que dicen, quieren juntar todas esas comunidades pequeñas para que ya no tengan muchos gastos. [...] Quieren que estemos unidos para que un solo apoyo nos manden para las comunidades pequeñas.” En cuanto al abandono por parte de las autoridades, un ejidatario de la comunidad La Nueva mencionó una situación similar: “El comisariado me dice, tú ya no vas a ser ejidatario,

vete ya [a la ciudad rural] donde te van a dar tu terreno. Nos corren en vez de apoyarnos.”

El hecho de que las autoridades de los diferentes niveles de gobierno hayan amenazado a las comunidades con abandonarlas en un futuro cercano ha sido determinante en su decisión de trasladarse a las ciudades rurales. En Jaltenango y Nuevo Juan del Grijalva resultó más 'oportuna' la propuesta de reubicación en una ciudad rural porque a la hora de proponer el Programa la gente se encontraba refugiada en campamentos en una situación deplorable. En el caso de Nuevo Juan del Grijalva, incluso sacaron a algunas personas de la comunidad bajo amenazas y utilizando la fuerza. Ni siquiera les permitieron regresar por sus pertenencias. Como dijo un campesino de Juan del Grijalva:

Llegó un agente de Protección Civil y me decía que estábamos en zona de riesgo y que tenía que desalojar. Le dije que me pareció un poco raro desalojar a la gente así por desalojar. La parcela es el patrimonio familiar. [...] Primero subieron a La Loma para resguardarse y luego los dividieron en dos: unos a Malpaso y otros a Ostucán [...] anunciaron la ciudad rural cuando estaban en los campamentos. La ley, a los que no querían salir los sacó por la fuerza.

4.2. Derecho a la consulta y la información

Avisar no es consultar

Los pueblos indígenas tienen el derecho inobjetable a ser consultados cuando el gobierno pretenda implementar un proyecto en su territorio. El objetivo de realizar una consulta consiste en que los pueblos lleguen a un acuerdo o consenso sobre cualquier medida que les afecte. Por lo tanto, la consulta tiene que ser de buena fe,

es decir, respetando los intereses, valores y necesidades de la otra parte, y se debe contar con los representantes de la comunidad. Por otra parte, la consulta tendrá que ser temprana, informada y democrática.⁵⁷ También aplica el derecho a la consulta para las comunidades no indígenas dado que comparten con los pueblos indígenas el vínculo con la tierra, elemento fundamental para su subsistencia y modo de vida tanto en lo económico como en lo social y cultural. Sin embargo, en la ejecución del Programa CRS no se respetaron los mecanismos para que la población desplazada pudiera tomar una decisión consciente e informada sobre su traslado a los nuevos centros poblacionales.

En Nuevo Juan del Grijalva, por ejemplo, la gente comentó a los integrantes de la Misión que nunca fueron consultados, sino que poco después del derrumbe y las inundaciones en 2007 llegaron a notificarles que serían reubicados en la ciudad rural. Según testimonios de personas de Juan del Grijalva y Sayula, dos comunidades afectadas por las inundaciones, el gobernador Sabinés llegó en helicóptero junto con otros funcionarios del gobierno a los campamentos de refugiados tres días después del desastre para anunciar el Programa, aprovechándose del miedo y de la confusión de las víctimas. Como mencionaron algunos desplazados: “No hubo ningún acuerdo, ya nos tenían en los campamentos, sólo nos tomaron los datos y pidieron documentos. [...] No nos consultaron. Nos hicieron firmar muchos documentos, de crédito a la vivienda, sin explicación.” En Jalténango, en la comunidad Nueva Colombia, realizaron lo que llamaron una consulta después de que los sacaron de la zona. También en este caso la gente dio la bienvenida al Programa –inicialmente– porque se encontraban en condiciones deplorables y con miedo a regresar a sus comunidades. Los habitantes de dicha comunidad

⁵⁷ Véase Anexo III: Derechos violados y su marco normativo.

que se alojan provisionalmente en la unidad deportiva de Jaltenango nos relataron cómo se anunció su desplazamiento a la ciudad rural:

Firmamos un dictamen que el ejido estaba en zona de riesgo y era preocupante, por eso el gobierno tuvo que alojar a la gente aquí en esta unidad deportiva, porque totalmente el ejido se declaraba en zona de riesgo y entonces se hicieron reuniones y ya vino el gobernador cuando estábamos en la bodega AMSA. Vino el gobernador y de su misma voz de él salió que las viviendas no eran para Colombia, pero viendo el caso que sucedió la gente se va para la ciudad rural y eso es lo que hasta ahora estamos esperando nosotros.

El derecho a la consulta también se violó al no respetar el gobierno los criterios y procedimientos básicos establecidos en los convenios internacionales. Por ejemplo, en Tres Picos los testimonios indican que en la consulta no se respetó a las instituciones representativas tradicionales. Tuvieron que tomar la decisión frente a los funcionarios de gobierno, sin posibilidad de discutir el tema en asamblea comunitaria y sin tiempo para reflexionar con detenimientos sobre las ventajas e inconvenientes. Como mencionó un habitante de la comunidad: “No hemos tenido una reunión a solas sin representantes del gobierno. Nos preguntaron si queríamos ir o no. Ellos nos visitaron pues y nos propusieron si estábamos de acuerdo en ir a la ciudad rural o no. Y en esa misma asamblea se habló entre todos, de que sí o no.” La misma situación se dio en la comunidad Los Aguacates, que será desplazada a la Ciudad Rural Ixhuatán. Un habitante de esta comunidad nos mencionó: “A todas las comunidades vinieron gente así como ustedes, mandó gente el gobierno, de planeación, gente de ciudad rural. Pero no fue mucha consulta, más bien fue que vinieron a hacer reuniones en

las comunidades y ahí algunos decidieron bajar, algunos no.”

En otros casos los ‘beneficiarios’ manifestaron que no quieren desplazarse a la ciudad porque implicaría un cambio profundo en su manera de vivir. Por ejemplo, en la comunidad Tres Picos mostraron sus dudas acerca del modo de vida en una CRS: “No me gustaría vivir en la ciudad [rural de Copainalá]. Aquí tengo donde sembrar. En la ciudad hay que comprar todo. No podría tener gallinas, huevos, plantitas. Todo es comprado. [...] Nos dicen que en la ciudad rural vamos a tener espacio para pollos, plantas. Pienso que está difícil. Lo dudo.” La consulta sería un paso necesario para negociar soluciones sobre estas dudas o para que simplemente la población pudiera tomar una decisión consciente y meditada sobre su aceptación o negativa al traslado.

¿Información verdadera... entendible... completa...?

En las zonas del Soconusco y Copainalá se levantaron censos y se realizaron investigaciones para determinar si la zona presentaba alto riesgo de desastres naturales. A las comunidades Las Lauras y 15 de Abril, de la zona Soconusco, llegó un funcionario del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) que realizó estudios y entrevistas para considerar el área como zona de desastre, sembrando la idea de que la gente corría peligro si no accedía a moverse a la ciudad rural. Como mencionaron habitantes de la comunidad Las Lauras: “Anduvo un ingeniero acá, supuestamente vienen de la ONU, y sí, ese muchacho aportó mucho en las comunidades precisamente para que se declarara zona de desastre.” En la comunidad La Nueva, la gente se enteró del Programa CRS de Copainalá por un censo que realizaron en la zona funcionarios de gobierno. Como comentó un poblador: “Los de protección civil vinieron viendo las casas y [...] dijeron que sí necesitaban una

casa porque estaban muy cerca del barranco, pidieron credencial de elector, Curp, acta de matrimonio, le dijeron que les iban a dar una casa. Vamos a meter la solicitud, les dijeron. Para que saliera una vivienda nos dijeron que nos íbamos a cambiar a la ciudad rural y si queríamos íbamos a tener una casa con cuartos, baño.”

En Santiago El Pinar, cuya característica principal es que sus habitantes son indígenas mayas hablantes de la lengua tsotsil, ni siquiera se realizó una consulta. Las mujeres entrevistadas comentaron a los integrantes de la Misión que, como no saben leer ni escribir y no conocen bien el español, no entendieron en qué consistía el Programa. Textualmente mencionaron: “llegó gente del censo a las comunidades y platicaron del proyecto de ciudades rurales. Entendimos que nos iban a dar una casa nueva en mi comunidad. No sabemos cómo cambió pero tuvimos que venir a vivir en la ciudad rural.”⁵⁸ De esta manera, aceptaron el Programa sin comprender plenamente en qué consistía y sólo mucho más tarde se dieron cuenta de que ello implicaba el traslado a otro lugar y de que su vida cambiaría drásticamente.

En ninguna de las comunidades visitadas proporcionaron a los nuevos pobladores planos o mapas de la ciudad rural ni información básica, y no les entregaron copia de los documentos que firmaron. El encargado de las CRS de la presidencia municipal de Ixhuatán nos comentó que aún no han entregado los planos a las comunidades afectadas porque “de acuerdo al terreno hubo muchas modificaciones y por eso aún no se les ha entregado.” Cabe destacar que, según testimonios, aunque el Programa se propuso ya hace cuatro años, todavía no saben si realmente se va a realizar ni cómo. El 24 de febrero del año en curso, habitantes que se supone serán reubicados en la CRS se manifestaron porque, tras

⁵⁸ La entrevista con los integrantes de la Misión Civil de Observación fue en tsotsil.

cuatro años a la espera de que el gobierno cumpla su promesa de entregarles las viviendas, hasta el momento no han recibido ningún tipo de apoyo ni información clara.⁵⁹

La Misión ha constatado que prácticamente en ninguna de las ciudades rurales que se encuentran en planeación o construcción la población 'beneficiada' está informada sobre el avance del Programa, sobre cuándo será la reubicación y, por ejemplo en el caso de Copainalá, incluso si el Programa se ejecutará o no. En este último caso nos comentaron que no han recibido ninguna información tras la llegada del gobernador para poner la primera piedra.⁶⁰ Incluso manifestaron, y pudimos corroborarlo con una visita al sitio, "quitaron la piedra." Actualmente no hay ninguna señal que indique que el proyecto de construir la CRS de Copainalá continúa en marcha. Acerca de esta situación, habitantes de Tres Picos informaron: "Existe un tal Jorge, y según, cualquier cosa viene con nosotros. Pero eso era antes. Ahorita no sabemos nada. [...] Si va a haber ciudad rural o no. [...] Estamos como el ciego, no miramos ni sabemos." Además, acudieron a la presidencia municipal para solicitar información pero, a pesar de que ahí se encuentra una oficina específica para tratar todos los asuntos relacionados con la ciudad rural, no recibieron atención.

Copainalá no es la única ciudad rural donde los supuestos 'beneficiarios' tienen incertidumbre frente al Programa. Tampoco en Nueva Esperanza están al tanto del desarrollo del proyecto. "

Según esta última junta que tuvimos hace como un

⁵⁹ En

http://www.cuartopoder.mx/%5CPagPrincipal_Noticia.aspx?idNoticia=273004&idNoticiaSeccion=3&idNoticiaSubseccion=4

⁶⁰ "Inician obra de Ciudad Rural", en *La Razón*, 1 de abril 2011. En <http://www.razon.com.mx/spip.php?article71257>

mes, el mero representante de ciudad rural dijo que el movimiento según estaba propuesto para este 2011. Hasta en la televisión pasaba, hablaba Felipe Calderón que para el 2011 movían las comunidades aquí de Ixhuatán, pero ya en esta junta que hizo dijo que no, que se queda para el 2012, en abril. Entonces se van a mover ya todas las comunidades, se unen a la ciudad rural. Pero a cómo va la chamba ahorita, no se ve que vayan a acabar, está atrasadísima. Hace ya cuatro años que se empezó a proponer y la verdad no ha quedado pues, se va a llevar otro medio año.

Por estos y otros motivos, la gente no confía en que el Programa se realice en el plazo previsto.

Igualmente, en el caso de la CRS de Jaltenango hay pocos avances, como mencionaron los desplazados de Nueva Colombia: “Las viviendas se ven muy calmadas, hay ya una línea de vivienda pero no tiene techo, nomás una hicieron como muestra [...] y así la van a hacer toda pero ahí está en puro cajón, no tienen techo. Y en eso queremos avance.” Acerca de esta situación, el arquitecto de la CRS de Jaltenango comenta: “Empezamos... bueno, el contrato de la urbanización, que es independiente de la ejecución de las viviendas, fue de diciembre de 2009 y todo lo que fue 2010, y este año apenas estamos comenzando, apenas hace un mes salió el contrato de lo que es las viviendas y por eso estamos apenas...” Parece que ni el arquitecto tiene claridad sobre la planificación real y los avances en la construcción de la ciudad rural.

4.3. Derecho a la participación

Otro derecho fundamental de los pueblos es el derecho a participar en la adopción de decisiones que afecten a sus vidas. Esto significa que tienen el derecho a participar en

todas las etapas de un proyecto o programa a través de las instituciones tradicionales u organismos representativos de las propias comunidades. Los testimonios muestran claramente la violación a este derecho. En Nuevo Juan del Grijalva, por ejemplo, la población no participó en ninguna de las fases de desarrollo del Programa ni en la construcción de las viviendas. “No preguntaron cómo la queríamos, ni de qué material, sólo les mostraron a las mujeres y querían ponerlas a nombre de ellas. [...] A nadie pidieron opinión, vinieron expertos de la ciudad de México y ellos lo planearon.” En la presidencia municipal de Ixhuatán, los funcionarios comentan que la Organización Panamericana de Salud (OPS) realizó encuestas en las comunidades para saber cómo se organizan en su casa, cómo cocinan, etc., para diseñar la casa en función de sus respuestas. Sin embargo, los testimonios de los afectados –y lo corroboramos con las visitas *in situ*– revelan que las viviendas no están adaptadas a sus usos y costumbres.

De igual manera, las personas que presumiblemente se trasladarán a la ciudad rural de Soconusco nos señalaron que están tratando de influir en el diseño del proyecto pero que les está costando mucho trabajo que acepten sus términos. Asimismo, han elaborado varias propuestas propias para dar salida al problema recurrente de las inundaciones en la zona pero no han tenido ningún eco en las instancias de gobierno. Como nos mencionaron en Las Lauras: “Que nos compren unas cinco hectáreas de puro terreno. Ya con nuestro sacrificio que construyamos nuestras casas; ya vamos a estar más a salvo del río, o si no que lo pongan piedras al río [...] pero no nos hacen caso.”

En definitiva, en ninguna de las ciudades rurales habitadas, en construcción o en planeación, el Estado aplicó los parámetros mínimos de los mecanismos de consulta y de participación que tiene la obligación de

aplicar, de manera especial en este tipo de proyectos.

4.4. Derecho al trabajo

Uno de los argumentos que utiliza el gobierno para el desplazamiento hacia las ciudades rurales está relacionado con el empleo. Mientras en las comunidades la gente vive de lo que produce en sus tierras, principalmente maíz, frijol y otros productos agrícolas, y crían animales domésticos como gallinas, puercos y vacas para el autoconsumo, el traslado a las CRS implica un cambio de vida radical, principalmente en cuanto a los sistemas propios de producción y de sostenimiento familiar. Este cambio significa pasar de la auto-sostenibilidad y la autonomía productiva –contar con tierra en propiedad y manejar autónomamente la producción y venta de sus productos– a la dependencia de otras personas o empresas para obtener ingresos. Como mencionaron algunos entrevistados que viven provisionalmente en la unidad deportiva de Jaltenango, su vida cambiará porque pasarán de ser propietarios a jornaleros, de tal manera que ya no podrán cultivar sus propios productos y se verán obligados a comprarlos. En cada una de las CRS, tanto las habitadas como las que se encuentran en fase de construcción o planeación, está prevista la ejecución de proyectos de empleo para los habitantes. Sobre este tipo de proyectos, la Misión recopiló algunos comentarios críticos como los siguientes: las personas que resultarán beneficiadas no son ni única ni mayoritariamente los habitantes de las CRS sino ‘gente de afuera’, no está contemplado un mecanismo de venta de lo producido en las empresas de las CRS, y las ganancias que puedan obtenerse trabajando para las empresas no son suficientes para el sostenimiento familiar.

Las y los beneficiados ¿quiénes son...? Y las bajas

ganancias

En las visitas a las diferentes CRS se constató que los empleos generados no benefician prioritariamente a las personas que viven en las CRS, sino que son adjudicados en muchas ocasiones a personas de los alrededores. Éste es el caso de Santiago El Pinar, donde es una mayoría la ‘gente de afuera’ que trabaja en los proyectos de empleo como la ensambladora de triciclos, el invernadero de flores, la cuenca de café y la granja de pollos. El reparto de las ganancias de los proyectos tampoco queda claro. Como mencionó una persona de Nuevo Juan del Grijalva: “Mi mama y mi hermana están en el proyecto del hotel, eran seis, muchos dijeron que eran ellas las que lo iban a administrar. Y hay una licenciada que es la que les dice cómo deben de hacerlo mi hermana y mi mama. [...] Se supone que el proyecto era de ellas.” En este caso concreto no quedó claro qué personas se encargarían del proyecto y cómo se repartirían las ganancias.

Además de la falta de transparencia en la adjudicación de responsabilidades y en la distribución de los beneficios, los habitantes de las CRS que trabajan en estos proyectos se quejan de los pocos ingresos que obtienen. Un hombre entrevistado en Santiago El Pinar contó que su esposa trabaja en la gallinera, donde acude gente cada quincena para comprar huevos y gallinas. Sin embargo, las ganancias que obtiene no son suficientes para mantener a la familia. También una señora que tiene una tienda de abarrotes en Santiago El Pinar mencionó que las ganancias de su negocio no le alcanzan porque no tiene clientes: acuden “sólo 2 ó 3 del hospital.” Esto se debe a que, como muchas viviendas en la CRS están deshabitadas, su clientela es prácticamente el personal del hospital.

También en la CRS de Nuevo Juan del Grijalva se

quejaron de que no obtenían ingresos suficientes para el sostenimiento mínimo familiar. Mencionaron el mal funcionamiento de una de las empresas:

La planta de lácteos que tenemos, dice el gobernador que era la más exitosa que tenía la ciudad rural y no es así, ¿por qué? De las dieciocho personas éramos seis o siete las que estábamos trabajando pero no alcanzó ni para nosotros. El recibo de luz de 14, 15 mil pesos, el gas de dónde lo vamos a pagar, ya tiene tres semanas que no vamos a trabajar allá. Sólo están aparentando que sí está funcionando. A final de cuentas nosotros somos los afectados.

Otro poblador comenta lo siguiente sobre la falta de empleo: “El gobierno nos prometió mucho trabajo, empleo y todo eso. Pero lo que pasa es que hasta hoy no tenemos empleo.”

Alternativa a los pocos ingresos en la CRS: seguir trabajando la tierra en la comunidad

Muchos comentarios de las personas entrevistadas hacen referencia a su intención de continuar cultivando las tierras en sus comunidades de origen una vez establecidos en el nuevo asentamiento porque no creen que los ingresos que obtengan del empleo en las empresas de la CRS sean suficientes para el mantenimiento de la familia. Como mencionaron en Tres Picos –una de las comunidades beneficiarias de la CRS de Copainalá–: “Allá nos van a dar casa, acá [en la comunidad] tendríamos dónde trabajar.” La gente de la comunidad de Loma Bonita –que fue desplazada a Nuevo Juan del Grijalva– menciona algo similar: “La gente no tiene ingresos. La gente tiene que salir a su terreno para trabajar. Muchos son pescadores y tienen que ir a pescar a donde estaban sus terrenos.” Un efecto del regreso a la

comunidad puede ser, como mencionaron los entrevistados de Nueva Colombia, la desintegración familiar, porque el hombre tendrá que acudir al cafetal a trabajar cada cierto tiempo mientras que la mujer y los hijos se quedarán en la CRS. Un padre de familia entrevistado en Santiago El Pinar contó que durante un tiempo trabajó en el invernadero de flores de la CRS pero se quedó sin trabajo porque las flores no se vendían. Ahora toda la familia regresa a la comunidad para cultivar la tierra que todavía tienen allá. Comentó que otras muchas personas hacen lo mismo, es decir, que ya no viven de forma permanente en la CRS sino que acuden a la ciudad sólo cuando les convocan, por ejemplo para recibir visitas de funcionarios del gobierno. Un entrevistado de la comunidad El Aguacate, que será desplazada a Ixhuatán, muestra la baja confianza en la oferta de trabajo de la CRS. Mencionó: “Tenemos que seguir sembrando, seguir trabajando, seguir cultivando el campo, sí, porque si no, siento que la salida va a ser terminar empleándose en las cabeceras municipales o en Tapilula, o ahí mismo en Ixhuatán pero con sueldos muy bajos.”

4.5. Derecho a una vivienda digna

En las CRS, el modo de vida de la gente experimenta cambios importantes porque las casas son muy diferentes a las que están acostumbrados y porque los lotes adjudicados son reducidos. Las familias campesinas están acostumbradas a que su casa cuente con un espacio alrededor donde sembrar hortalizas y criar animales domésticos como puercos, gallinas, vacas, etc. Según el uso tradicional, las familias instalan su cocina en una parte separada de la casa, donde ubican un fogón para preparar las tortillas y la comida con leña. Normalmente las casas están construidas de madera o tierra, con techos de paja o de aluminio, sin embargo, como explicó un poblador de Nuevo Juan del Grijalva:

“Bueno, hay mucho cambio. Es muy diferente vivir en un pueblito. Por el rancho casi todo lo que producimos lo comemos y aquí lo tenemos que comprar. No podemos producir para comer por ejemplo animales, frutas, verduras.”

En las CRS, las casas son de estilo y materiales muy ajenos a sus costumbres. Como además son de construcción rápida, los materiales usados no son de buena calidad ni son materiales duraderos. Por ejemplo, las paredes de las casas en Santiago El Pinar están construidas con triplay, material muy delgado y poco resistente. Un señor hizo el comentario de que las casas “son de cartón, poniendo un clavo en la pared, sale por el otro lado, se rompe la pared.” Además, con la humedad rápidamente salen hongos en las paredes y en el piso. Una familia que nos mostró su casa nos indicó que no estaba bien hecha: “no quedó muy bien, dicen que la casa dura 50 ó 60 años pero no lo creemos.” También en la CRS de Nuevo Juan del Grijalva la gente se queja de sus casas tal y como expresó una persona de la comunidad de Loma Bonita: “No preguntaron cómo la queríamos, ni de qué material, sólo les mostraron a las mujeres y querían ponerlas a nombre de ellas.” Personas de la comunidad de Sayula –también desplazados a Nuevo Juan del Grijalva– destacaron: “La gente quería arena y cemento, el gobierno nos dijo que nos daría una mejor casa más grande, más cómoda pero son un nido de ratas.”

Por otra parte, las casas de las CRS están construidas para un estilo de vida urbano, es decir que, para adaptarse, la gente campesina e indígena necesita transformar su modo de vida tradicional. Según detalló el encargado de CRS de la presidencia municipal de Santiago El Pinar acerca de Ixhuatán: “Dentro de la vivienda consta de tres cuartos, uno para el esposo y la esposa, uno para los niños y uno para las niñas, de

acuerdo a este tipo de vivienda, que las diseñó la Organización Panamericana de Salud (OPS) adoptando el prototipo de vivienda saludable.” Es decir, las viviendas han sido construidas pensando en familias pequeñas con un máximo de tres hijos, pero muchas familias tienen más hijos. A la pregunta sobre qué le parecen las casas de la CRS, un señor de la comunidad El Aguacate que será trasladado a Ixhuatán respondió: “Jodidas como se dice vulgarmente, [...] están en malas condiciones. Mire, para empezar están chiquititas, como para que vivan, ahora sí, una pareja solamente, que no tenga niños. [...] estamos acostumbrados a hacer nuestras casas, que sean amplias, para que tengan los niños donde jugar y correr y éstas son exageradamente chiquitas.” En las casas que se les proporcionan no es posible construir al lado una cocina de leña por falta de espacio y tampoco se puede cocinar dentro porque corren el riesgo de incendiarse debido al tipo de materiales con los que están fabricadas. Por eso, en Santiago El Pinar construyeron una cocina colectiva al lado de una tienda, la cual usan las familias para hacer tortillas. También en Santiago El Pinar las casas son pequeñas, de aproximadamente 24 m², e incluyen una salita, dos dormitorios y un baño. Los servicios de agua y luz en esta CRS no funcionaban adecuadamente en el momento de la visita: muchas casas llevaban tres meses sin agua y dos sin electricidad.

Las personas de la comunidad Nueva Colombia, que al momento de la investigación estaban viviendo en la unidad deportiva esperando su reubicación en Jaltenango, mencionaron que les gustan las casas de la CRS porque son de ladrillo pero que las ven muy reducidas para el número de personas por familia que normalmente son. En la CRS de Jaltenango les están ofreciendo casa, trabajo y todos los servicios: una biblioteca, un centro de salud, una escuela, dos iglesias y unas canchas. Las pésimas condiciones en las que viven en este albergue provisional puede ser una causa para

que se sientan presionados a aceptar lo que les ofrecen.

En las CRS, el lote adjudicado a cada familia es reducido de modo que no pueden sembrar maíz u otros productos al lado de su casa, ni criar animales para obtener leche, huevos o carne. Como mencionó un entrevistado de la comunidad Tres Picos –pendiente de su reubicación en Copainalá–: “Nos dicen que en la ciudad rural vamos a tener espacio para pollos y plantas, un traspatio. Pienso que está difícil, lo dudo.” Por otro lado, en la planificada CRS de Jaltenango está proyectado que las casas tengan algo de terreno alrededor para que las familias puedan construir más habitaciones o sembrar productos si lo desean. El superintendente de la obra explicó que cada lote tendrá una superficie de 10x30 m, es decir 300m², y que cada vivienda individual tendrá 68m². Las casas serán de block construido, ‘novablok’, material que, según el superintendente, es impermeable.

Propiedad de la casa y el terreno

Otro tema que a los habitantes de las CRS no les queda claro es la propiedad de las casas y los lotes. Una persona de la comunidad de Loma Bonita residente en Nuevo Juan del Grijalva mencionó que había entendido que serían dueños de la propiedad dentro de veinticinco años, tiempo durante el cual no pueden vender la casa: “parece que ni a los hijos se puede donar.” Esto indica que los títulos de propiedad son condicionados.

4.6. Derecho a la salud

La gente decide trasladarse a una CRS porque por lo general sus comunidades están aisladas y es difícil el acceso a algunos servicios. Por ejemplo, en algunas comunidades faltan servicios básicos de salud, como equipos médicos móviles o centros de salud mínimamente equipados. En el caso de los servicios educativos,

los niños y niñas tienen que caminar largas distancias para llegar a la escuela e incluso puede que no haya escuela secundaria o preparatoria en las comunidades cercanas. Sin embargo, en lugar de atender estos problemas en las comunidades, el gobierno ofrece servicios de salud y educación céntricos en las CRS, aspirando a que los campesinos, campesinas e indígenas que viven en comunidades alejadas se desplacen a las CRS.

Cercanía al hospital. ¿Calidad de servicios?

En la CRS ya construida de Santiago El Pinar existe un hospital al parecer bastante bien equipado. Trabajan en él veintiocho personas, entre ellas siete doctores, un dentista, un nutriólogo, algunos psicólogos y cuatro personas hablantes de tsotsil que ejercen como traductores. Cuenta con dos ambulancias, un laboratorio, una farmacia, un área de medicina preventiva, materiales para atender emergencias, una sala de expulsión, equipo para ecografías e incubadora. El hospital está diseñado para atender entre 800 y 900 personas al mes y para cubrir una población de 3,400 personas. Considerando tales cifras, es claro que este hospital atiende a más personas de las que residen en la CRS, donde incluso muchas de sus 280 viviendas están deshabitadas. Aunque el hospital de esta CRS parece bien equipado y la gente manifiesta que está satisfecha con él, es extraño que acudan pocos pacientes. Una familia entrevistada en Santiago El Pinar mencionó que decidieron trasladarse a la CRS para tener acceso a los servicios, especialmente al servicio de salud. El padre expresó que, aunque muchas otras familias se están retirando de la CRS –principalmente por falta de trabajo–, él y su familia se quedarán porque en su comunidad de origen no hay clínica y tienen que acudir a Larráinzar. “Venimos para estar más cerca del hospital.” En la CRS de Ixhuatán, según el encargado de CRS de la presidencia municipal,

también se contará con servicios médicos: “Entonces, al estar reubicados pues ahí en la ciudad rural se creó un centro de salud con servicios ampliados.”

En Nuevo Juan del Grijalva, los pobladores parecen menos satisfechos con los servicios médicos. La gente de la comunidad de Loma Bonita, por ejemplo, manifiesta que los servicios en realidad no son como el gobierno afirma: “Los niños se vacunan, pero el gobernador dice públicamente cosas que no son ciertas, como que a las mujeres embarazadas se les hace el ultrasonido aquí. Eso no es cierto. Que por esa razón ya no hay muerte materna, pero los mandan a Pichucalco u Ostucán, aquí solamente para una gripa, calentura o las vacunas.” Otro campesino de Nuevo Juan del Grijalva también se queja sobre la insuficiente atención médica: “Una sola medicina se da para no sé cuántas enfermedades. Me parece un poquito raro que una clínica dé una clase de medicina para todas las enfermedades. Y aquí a veces hay medicina, a veces no hay.” Asimismo, hicieron referencia en varias ocasiones a los largos tiempos de espera para recibir atención médica e incluso algunas personas mencionaron que, tras esperar mucho tiempo, finalmente no fueron atendidas y otras no recibieron atención adecuada. Como contó una persona de la comunidad La Tercera –ahora residente en Nuevo Juan del Grijalva–: “Casi una hora pasa uno esperando para que lo puedan pasar los enfermeros que están trabajando, lo checan y otra hora para que lo pasen. A mi chamaco se le fracturó su rodilla. El doctor no tuvo la molestia ni de revisarlo, sólo le mandó naproxeno y paracetamol. A los tres días la pierna de mi chamaco se puso mal. Me lo llevé a Cárdenas porque ya tenía infección.”

Además de la importancia de la cercanía a los servicios de salud, a la hora de decidir trasladarse a la CRS también pesan las condiciones sanitarias e higiénicas generales. Por ejemplo, en algunas comunidades la

población no tiene acceso a agua limpia para el consumo, lo cual repercute en la salud. Como mencionó una persona de la comunidad El Ciprés que está a la espera de desplazarse a Copainalá: “nosotros necesitamos un lugar seguro donde podemos estar con nuestra familia, porque allá donde vivimos no hay agua, no contamos con agua potable, ni drenaje, ni nada.” La gente de la comunidad Nueva Colombia que actualmente está albergada en la unidad deportiva de Jaltenango se encuentra en una situación bastante precaria en cuanto a higiene. Entra agua a la unidad y los fallos en el drenaje provocan malos olores que llegan al gimnasio donde duermen muchas personas. En cuanto a servicios de salud, en las cercanías del albergue se encuentra instalado un camión del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) donde se presta atención diariamente a excepción de las noches y los fines de semana.

4.7. Derecho a la educación

Como en el caso de los servicios de salud, la gente también ve como una ventaja tener cerca servicios educativos adecuados para que sus hijos e hijas puedan ir a la escuela de manera segura y rápida. De esta manera, contar con un centro educativo cercano puede ser un aliciente para que la gente se desplace a una CRS. Por ejemplo, en la comunidad Tres Picos –pendiente de su desplazamiento a Copainalá– sí existe una escuela pero los habitantes opinan que no es adecuada y que es insuficiente para el número de niños que acuden a ella. Las personas de la comunidad El Ciprés, también a la espera de su desplazamiento a Copainalá, enfatizan de igual manera la necesidad de contar con una escuela para sus niños y que ése fue un motivo para aceptar el traslado a la CRS. “Es por lo que nos decidimos de venir, lo necesitamos pues. Como dijeron que aquí va a haber escuela de preparatoria, de secundaria, hasta universidad sea posible. Y nos dijeron

que sí ya hay más facilidad para todo pues, y por eso lo aceptamos.”

En la CRS de Santiago El Pinar 90 niños reciben educación preescolar, primaria, secundaria y de bachillerato (Cobach) y, según el director de la escuela, algunas clases se imparten en tsotsil. Mientras que el Cobach se encuentra a la entrada de la ciudad, la escuela se ubica más lejos y la población opina que la distancia que tienen que recorrer los niños es demasiado larga, lo cual es un inconveniente dado que corren el riesgo de accidentarse por la carretera. Por este motivo, y aunque esté relativamente cerca, muchos niños no asisten, en especial los niños y niñas discapacitados. También en Nuevo Juan del Grijalva los niños y niñas tienen acceso a la educación preescolar, primaria y secundaria. Los padres opinan que “la escuela es una ventaja muy buena porque en la primaria es un maestro por cada grado y [también hay] secundaria.” Sin embargo, los jóvenes que acuden a la preparatoria tienen que desplazarse hasta Ostucán, lo que significa un gasto de cincuenta pesos diarios, una cantidad importante considerando que muchos de los padres no tienen trabajo.

La gente que está viviendo provisionalmente en la unidad deportiva de Jaltenango menciona estar satisfecha porque cuentan con escuela, aunque sea una escuela móvil. Inicialmente no tenían mobiliario adecuado en el albergue para los alumnos pero recientemente les proporcionaron sillas y pupitres. Los padres mencionaron: “nuestras escuelas acá que nos instalaron, gracias a Dios, son escuelas móviles pero hemos pasado mucho tiempo, mucho tiempo nuestros niños, no todos, algunos, estudiaban sin pupitre, hasta que no tiene mucho que trajeron unas sillas pero viejas no nuevas.” Sin embargo, en el albergue hacen falta maestros porque actualmente cada uno atiende varios grados. “Aquí hace falta un

maestro, hay un salón vacío y [...] hay una maestra que tiene primero, segundo y tercer año, otra tiene cuarto, quinto y sexto. Tres grados atiende una maestra. El de secundaria lo mismo, uno atiende primero, segundo y tercero, y entonces son necesidades que tiene que ver el gobierno para que los niños desarrollen más su educación.” Según el encargado de la presidencia municipal, en la construcción de la CRS de Ixhuatán están tomando en cuenta las necesidades educativas: “en la ciudad rural ya se construyó la escuela, igual un jardín de niños. Está a un costado del hospital.”

Concluyendo

Con esta serie de testimonios deseamos constatar las diversas violaciones a sus derechos que están afrontando los pueblos y comunidades de las regiones involucradas en el Programa CRS, tanto en el ámbito individual como en el colectivo, en especial su derecho a la libre determinación.

La no consulta con las comunidades a la hora de planear y ejecutar el programa, la explotación de los recursos naturales o el no respeto a la cultura y cosmovisión indígenas, entre otras, son situaciones que constituyen directamente violaciones a los derechos humanos individuales y colectivos de los pueblos indígenas. El Estado mexicano, en sus niveles federal, estatal y municipal, es el responsable de estas violaciones a los derechos plasmados en convenios y cartas firmados y ratificados por México. Se demuestra así cómo el Estado ha ‘olvidado’ que las comunidades indígenas y campesinas habitaban ya en estos territorios mucho antes de que el imaginario occidental comenzara a romper la ancestral relación de estos pueblos con la Madre Tierra en pro del enriquecimiento de ciertos grupos y a costa de la degradación del medio ambiente y de la desintegración de las culturas ancestrales.

Conclusiones

A lo largo de este informe pudimos corroborar que tras el Programa Ciudades Rurales Sustentables subyace un proceso de reordenamiento territorial que se ejecuta a través de las estructuras del Estado obedeciendo a intereses dictados desde los organismos financieros multinacionales con el fin de instaurar un nuevo orden social. Los gobiernos federal y estatal han implementado una serie de proyectos y programas que en lo discursivo se alzan con el loable objetivo del combate a la pobreza y del desarrollo de los pueblos, pero que más bien son procesos de desintegración comunitaria, despojo territorial y desposesión cultural.

Entendemos que el Programa CRS no puede ser comprendido en toda su dimensión si no se conoce el contexto en el que se desarrolla. Por este motivo, a lo largo de este informe hemos mencionado la importancia que tiene el territorio de Chiapas por varios factores, el principal de ellos, la gran cantidad de recursos prioritarios que posee y que son clave para el funcionamiento del modo de producción capitalista en la región.

También mencionamos que está en marcha una estrategia territorial de desarrollo dictada desde el Banco Mundial que se está materializando en la implementación de una serie de megaproyectos transnacionales abocados a una transformación del espacio social. Este 'ajuste espacial' tiene como consecuencias directas el despojo territorial y la desposesión cultural. Tal usurpación afecta directamente la vida de los pueblos, ya que el territorio donde habitan es donde se desarrollan todas sus relaciones sociales. Sin embargo, este proceso de 'ajuste espacial' borra todo el espacio representacional y simbólico de las culturas que habitan el territorio a controlar. Este reordenamiento no solamente está ocurriendo en México sino en todo el mundo y entre sus

maniobras se enmarcan acciones como el Programa Ciudades Rurales Sustentables en Chiapas, llamado Aldeas del Milenio en África, ambos contemplados dentro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

En México, en los últimos dos sexenios, la combinación de reformas neoliberales con la aplicación de proyectos de desarrollo e infraestructura transnacional han impuesto la disciplina del mercado global. Todos estos planes centran sus esfuerzos principalmente en la esfera de lo económico y su justificación ideológica está plagada de indicadores cuantitativos manipulados como índices sociales, como por ejemplo los limitados y hasta cuestionables parámetros de medición de pobreza que proponen. Sin embargo, en su argumentación los organismos financieros multinacionales, así como los gobiernos de los Estados, atribuyen el problema de la pobreza a la dispersión poblacional, sin mencionar siquiera como posible causa la desigualdad provocada por el sistema económico actual.

Esto no es nuevo. Sabemos que el capitalismo ha sobrevivido a todas sus crisis a través de la producción de espacio social. En Chiapas, ya antes las comunidades indígenas y campesinas habían sufrido despojos similares, como el que relata el historiador Jan de Vos: “la formación del latifundio en Chiapas se dio por medio del acaparamiento de tierras que antes habían pertenecido a las comunidades indias y que, en consecuencia, estaban habitadas”. El autor señala que “los indios, repentinamente fueron despojados de la propiedad de su rancho y su milpa, no teniendo más remedio que convertirse en siervos de su nuevo amo: el terrateniente.”⁶¹

Este proceso de desarraigo desmantela cualquier posibili-

⁶¹ Vos, Jan de, *Nuestra raíz / Ja Kechtiki / Te Jlohp'tik, Kibeltik, Lakwi'*, Ciesas, Clío, México, 2001.

dad de que los pueblos puedan ejercer su derecho a la libre determinación. El concepto de “comunalidad” es sustituido por el de “ciudadanía”; el concepto de territorio propio de las comunidades (la “Madre Tierra”) es suplantado por la imposición de una visión utilitaria de la tierra.

Estos nuevos núcleos poblacionales, las ciudades rurales sustentables, representan para los pueblos indígenas y campesinos de Chiapas una subordinación a parámetros establecidos por la cultura de la modernidad. De esta manera, los testimonios recogidos demuestran cómo sociedades indígenas y campesinas con formas de vida distintas a la occidental se ven en la necesidad de someterse a un control disciplinario bajo un nuevo orden social que influye directamente en todos los aspectos de su vida cotidiana, es decir, en el trabajo, la vivienda, la alimentación, la educación, la salud, etc.

Las violaciones a los derechos humanos documentadas por las organizaciones que participamos en esta Misión dan testimonio de que los pueblos no participaron ni fueron justamente consultados en ninguna de las fases de este proyecto. Y sí, por el contrario, en su mayoría fueron desplazados con amenazas de desmantelamiento de la infraestructura de servicios en sus comunidades, o infundiéndoles miedo a vivir en zonas declaradas de riesgo por el gobierno. Estas violaciones a los derechos de los pueblos están directamente en contra de los convenios internacionales en materia de derechos humanos firmados y ratificados por el Gobierno mexicano.

También resulta preocupante que toda capacidad colectiva de decidir cómo organizarse, así como cualquier intento de construcción social que emane de los pueblos indígenas y campesinos y que difiera o se aleje del patrón estatal, parece tener como destino la fragmentación, la

anulación o la criminalización.

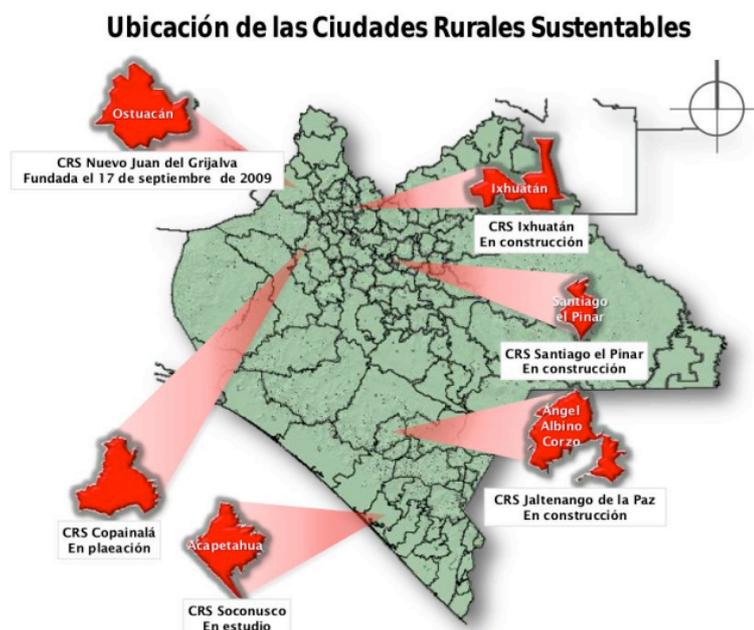
ANEXO I

Ciudades rurales, comunidades e instancias donde se realizaron las entrevistas

CRS	Comunidades de origen	Otras instancias y personas entrevistadas
Nuevo Juan del Grijalva	La Tercera Loma Bonita Sayula Juan del Grijalva	
Santiago El Pinar		
Ixhuatán	Nueva Esperanza La Asunción El Aguacate	Presidencia Municipal de Ixhuatán
Copainalá	San José Montején Tres Picos Plan del Jobo El Ciprés La Nueva La Vergel	Presidencia Municipal de Copainalá
Jaltenango	Nueva Colombia	Superintendente de Obra de la CRS Jaltenango Secretario Municipal de Jaltenango
Soconusco	Las Lauras 15 de Abril	Comisariado del ejido Acapetahua Presidencia Municipal de Acapetahua

ANEXO II

Ciudades rurales sustentables en Chiapas e intereses económicos y políticos



Mapa 2: Ciudades rurales sustentables en Chiapas (Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Instituto de Población y Ciudades Rurales)

El gobierno del estado de Chiapas, con la colaboración de fundaciones y empresas, asegura que las ciudades rurales desde un principio nacerán privatizadas. A continuación presentamos una lista parcial de algunas de las empresas, fundaciones e instituciones educativas que participan en el establecimiento de las ciudades rurales en Chiapas y los proyectos que tienen adjudicados:

- Fundación Telmex: instalación de centros comuni-

- tarios de aprendizaje, conectividad de telefonía e Internet y otros apoyos a la educación.
- Fundación Azteca: instalación de sucursales del Banco Azteca y promoción de la pequeña y mediana empresa, entre otros apoyos.
 - Fundación Banamex: viviendas y plataforma tecnológica.
 - Clinton Global Initiative, filial de la Fundación William Clinton: apoyos sin especificar posiblemente relacionados con la producción de energías renovables mediante la siembra de cultivos como la jatrofa u otros agrocombustibles.
 - Fundación Unidos por Ellos: cien viviendas.
 - Fundación BBVA Bancomer: tres escuelas en Nuevo Juan del Grijalva.
 - Fundación Teletón: construcción de una clínica médica.
 - Farmacias del Ahorro: construcción de canchas deportivas.
 - Fundación Michou y Mau: instalación de plantas de tratamiento de agua potable.
 - Fundación Río Arronte: equipamiento de una clínica.
 - Fundación Kaluz, por medio de los trabajadores de una de sus empresas, Mexalit: aportación en efectivo.
 - Instituto Carso de la Salud, filial de la Fundación Carlos Slim: equipamiento de clínicas.
 - Universidad Autónoma de Chiapas: elaboración del Plan Maestro de las Ciudades Rurales.
 - Instituto Politécnico Nacional: capacitación en el uso de infraestructura y 'nueva tecnología' en las ciudades rurales.
 - Academia Mexicana de Arquitectura: asesoría en el proyecto de desarrollo urbano.
-
- Fundación Adobe: diseño del sistema constructivo de

viviendas.⁶²

El estudio de las fuentes documentales y testimoniales conduce a estimar que tras estas intervenciones y proyectos se encuentran otros intereses poco claros, principalmente de carácter económico.

Nuevo Juan del Grijalva

La CRS Nuevo Juan del Grijalva fue inaugurada el 17 de septiembre del 2009. Se ubica en la zona norte del estado, en el municipio de Ostuacán. Se construyó para 410 familias, 1,704 habitantes, de cinco ejidos, tres comunidades y tres rancherías (véase Mapa 3).



Mapa 3: CRS Nuevo Juan del Grijalva (Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Instituto de Población y Ciudades Rurales)

⁶² Zunino, Mariela y Miguel Pickard, *Chiapas al Día*, núm. 571 y 572 - CIEPAC, San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. En <http://www.ciepac.org>

La reubicación de las comunidades y ejidos en esta ciudad rural sirvió para despejar un tramo del río Grijalva que va desde el poblado de Rómulo Calzada hasta la represa de Peñitas. Tras la reubicación, la Comisión Federal de Electricidad construyó en la zona dos túneles de desfogue que se pusieron en marcha el 29 de septiembre de 2011.⁶³

Cabe señalar que el secretario de energía, Jordy Hernán Herrera Flores, en un discurso pronunciado el 29 de septiembre de 2011 con motivo de la apertura de los túneles de conducción del río Grijalva, puntualizó la importancia de esta obra para el sistema hidroeléctrico del Grijalva, ya que estos túneles garantizan el resguardo de la infraestructura instalada a lo largo del sistema hidroeléctrico y permiten restablecer y asegurar la capacidad de generación eléctrica. Afirmó que estos túneles son esenciales para la seguridad energética de nuestro país.⁶⁴

En esa misma fecha, el gobernador de Chiapas, Juan Sabines Guerrero, confirmó que los túneles de conducción sobre el río Grijalva contribuirán a mejorar el sistema hidráulico del Grijalva y las presas hidroeléctricas de La Angostura, Chicoasén, Malpaso y Peñitas.⁶⁵

En la ciudad rural Nuevo Juan del Grijalva, integrantes de la Misión nos entrevistamos con sus habitantes, que provienen de las comunidades La Tercera, Loma Bonita, Sayula y Juan del Grijalva. Después de sistematizar la información documental y los testimonios recabados, podemos asegurar que la producción de una gran parte

⁶³ Véase: <http://www.expresochiapas.com/noticias/notas-de-portada/20835comision-federal-de-electricidad.html>

⁶⁴ Véase: <http://www.presidencia.gob.mx/2011/09/diversas-intervenciones-en-la-apertura-de-los-tuneles-de-conduccion-del-rio-grijalva/>

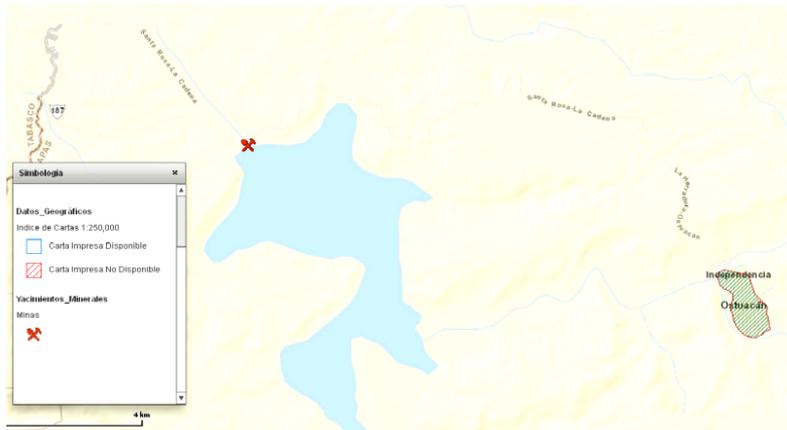
⁶⁵ *Ibidem*.

de la energía eléctrica necesaria para cubrir las demandas del Proyecto Mesoamérica, antes Plan Puebla Panamá (PPP), es uno de los principales intereses que subyace tras el establecimiento de esta CRS. Además de otros que ya se han señalado, los testimonios gráficos y documentales demuestran que existen intereses derivados de la explotación minera y petrolífera, como en el caso de los trabajos de exploración que está llevando a cabo la paraestatal Petróleos Mexicanos (PEMEX).



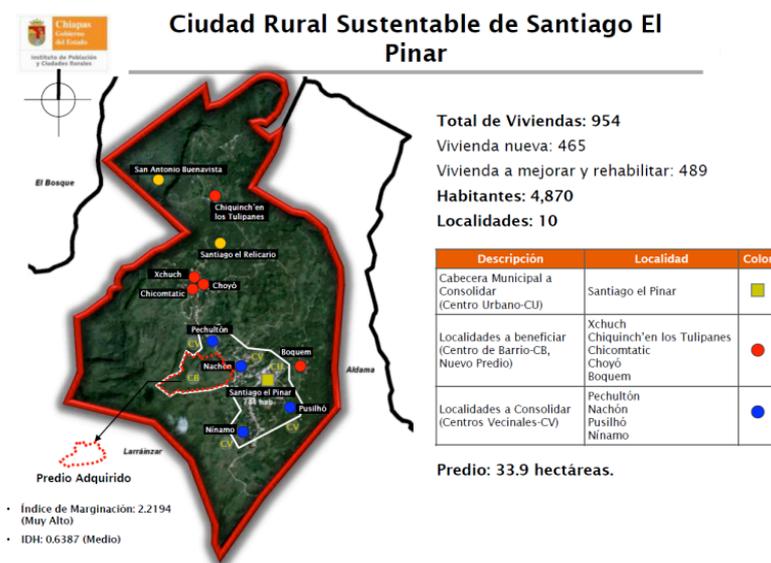
Asimismo, esta zona del municipio de Ostucán es considerada como un distrito minero (zonas del país con mayor concentración minera). Por lo tanto, los yacimientos minerales y su explotación constituyen otro interés que subyace tras el montaje de esta ciudad rural.⁶⁶

⁶⁶ Véase:
<http://mapasims.sgm.gob.mx:8399/GeoInfoMexSGM1/>



Mapa 4: Mina cercana a CRS Nuevo Juan del Grijalva (Fuente: Servicio Geológico Mexicano)

Santiago El Pinar



Mapa 5: CRS Santiago El Pinar (Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Instituto de Población y Ciudades Rurales)

La ciudad rural Santiago El Pinar fue inaugurada el 29 de marzo del 2011 y se ubica en la zona Altos del estado, en el municipio del mismo nombre. Esta ciudad rural cuenta con 954 viviendas para 4,870 habitantes de nueve comunidades y la cabecera municipal (véase Mapa 5).

El municipio Santiago El Pinar fue creado por un decreto publicado el 28 de julio de 1999. Limita al norte con el municipio de El Bosque, al sur y al oeste con San Andrés Larráinzar, y al este con Chenalhó.

Este municipio fue clave en las acciones de contrainsurgencia impulsadas por el gobierno para evitar el avance del Ejército Zapatista de Liberación Nacional entre los años 1995-1998, periodo durante el cual se registraron acciones constantes de grupos paramilitares.⁶⁷ La creación de este municipio, y la posterior construcción en su territorio de una ciudad rural, no sólo obedece a directrices contrainsurgentes, como la concentración y el control de la población, sino que facilitarán la instalación de torres de telecomunicaciones militares y policiacas literalmente encima de los municipios autónomos zapatistas San Juan de la Libertad y San Andrés Sakamch'en (San Andrés Larráinzar).⁶⁸

Es importante señalar que en esta región se encuentra uno de los centros del EZLN, el Caracol "Corazón Céntrico de los Zapatistas delante del Mundo", en Oventic, y es una zona donde se crearon, actuaron y permanecen grupos paramilitares que provocaron 17 mil

⁶⁷ Leyva Solano, Xochitl y Araceli Burguete Cal y Mayor, coord., *La remunicipalización de Chiapas, lo político y la política en tiempos de contrainsurgencia*, CIESAS Chiapas, Porrúa, México, 2007, p. 152 y 161.

⁶⁸ Véase:
<http://www.jornada.unam.mx/2010/03/14/politica/011n1pol>

desplazados, asesinatos, detenciones ilegales y la masacre de Acteal en 1997.⁶⁹

En este contexto, la propuesta de remunicipalización en Chiapas impulsada por Albores Guillen en 1998 tenía el objetivo de contrarrestar el avance de los municipios rebeldes que el EZLN estaba formando en respuesta al incumplimiento de los Acuerdos de San Andrés –en el caso de la zona Altos se crearon los municipios rebeldes Magdalena de la Paz y San Andrés Sacamch'en–. Por su parte, la remunicipalización oficial impuso los nuevos municipios de Aldama y Santiago El Pinar creándose inmediatamente después de su inauguración los Consejos Municipales de Seguridad Pública cuyo trabajo consistía en “controlar todo el territorio municipal”.⁷⁰

⁶⁹ Véase:

<http://www.ciepac.org/boletines/chiapasaldia.php?id=92>,
<http://graficos-sonrisas-furiosas.blogspot.com/2008/01/grupos-paramilitares-en-chiapas.html>, y
http://www.frayba.org.mx/archivo/informes/071222_acteal_a_10_anos_frayba.pdf

⁷⁰ Leyva Solano, Xochitl y Araceli Burguete Cal y Mayor, coord., *La remunicipalización de Chiapas, lo político y la política en tiempos de contrainsurgencia*, CIESAS Chiapas, Porrúa, México, 2007. p. 31.



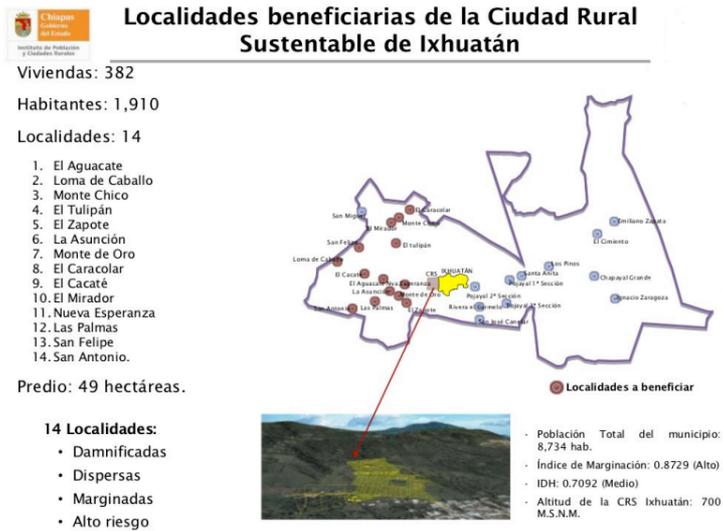
Mapa 6: Ubicación de la CRS Santiago El Pinar y del Caracol de Oventic (Fuente: elaboración propia)

Por todo lo anterior, se afirma que uno de los intereses tras la construcción de esta ciudad rural es aprovechar las ventajas de su ubicación para continuar con las acciones contrainsurgentes en los municipios autónomos y en el Caracol de Oventic.

Ixhuatán

La ciudad rural de Ixhuatán se ubica en el norte del estado. Colinda al norte con el municipio de Solosuchiapa, al este con Huitiupán, al sur con Pueblo Nuevo Solistahuacán y Tapilula, y al oeste con Chapultenango. La mayor parte del municipio se ubica en la cuenca Grijalva–Villahermosa. Esta ciudad rural se encuentra en etapa de construcción y se estima que tendrá 382 viviendas para 1,910 habitantes de catorce

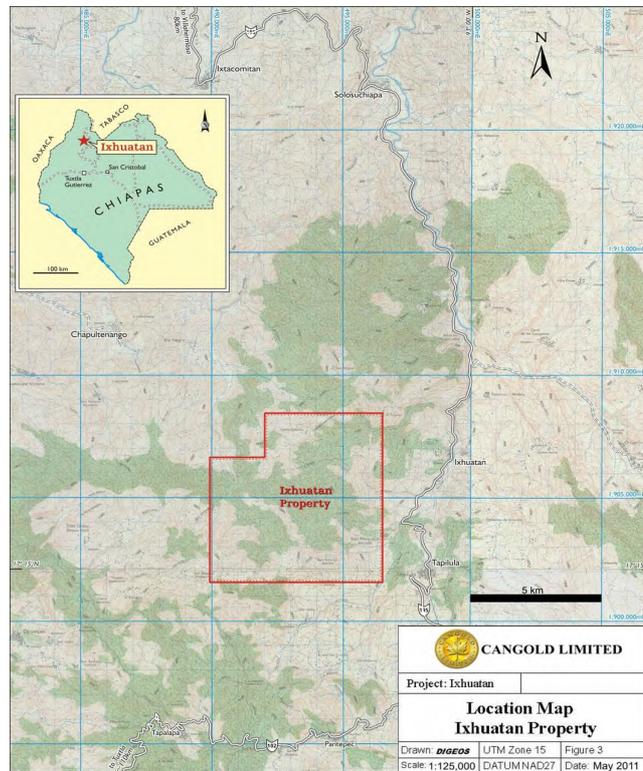
localidades (véase Mapa 7), las cuales, según el Estado, se encuentran dispersas, marginadas y en zonas de alto riesgo.



Mapa 7: CRS Ixhuatán (Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Instituto de Población y Ciudades Rurales)

Sin embargo, la información obtenida nos lleva a pensar que en esa zona existen otros intereses. La empresa minera canadiense Cangold Limited informó que “ha completado la previamente anunciada transacción de adquisición con la opción de compra en una participación indirecta en el proyecto de oro en etapa avanzada Ixhuatán (“Proyecto Ixhuatán”) en México de Brigus Gold

ULC. La propiedad comprende 4,176 hectáreas y es sede del depósito de oro campamento y varios objetivos de exploración y zonas mineralizadas de oro-plata y oro. La zona de interés minera es la misma que la de construcción de una Ciudad Rural Sustentable.”⁷¹



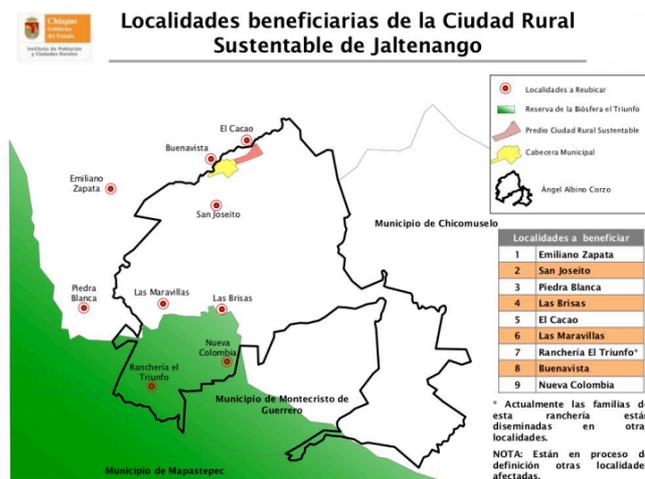
Mapa 8: Minería en Ixhuatán (Fuente: Cangold Limited)

⁷¹ Véase: <http://sipaz.wordpress.com/2011/11/18/chiapas-empresa-minera-canadiense-cangold-termina-adquisicion-por-opcion-del-proyecto-ixhuatan-gold/> y <http://sipaz.files.wordpress.com/2011/11/cld-ixhuatan-ni-43-101-11-05-18.pdf>

Jaltenango

La ciudad rural de Jaltenango se ubica en el municipio Ángel Albino Corzo, en las estribaciones de la Sierra Madre de Chiapas y la Depresión Central. Esta ciudad rural, que actualmente se encuentra en construcción, será la más grande de Chiapas y recibirá el nombre de Ciudad del Café. Se prevé la edificación de 625 viviendas para 3,125 habitantes de nueve localidades (véase Mapa 9).

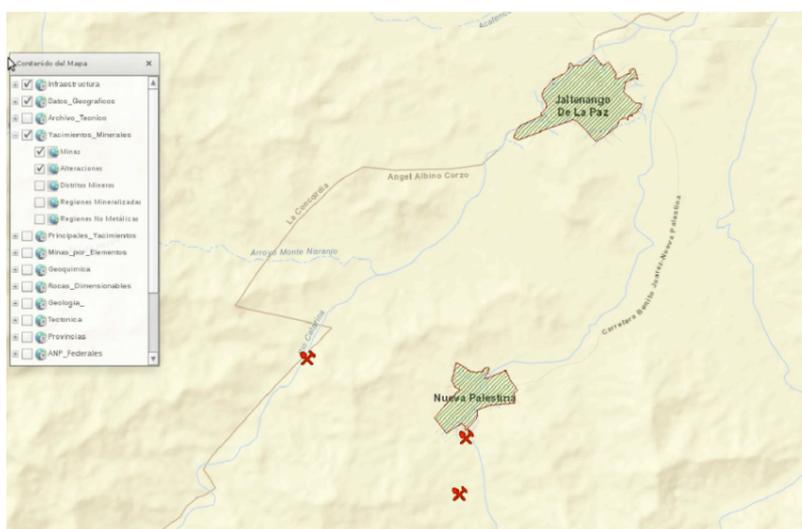
Dos de las nueve localidades que se asentarán en esta ciudad rural se encuentran dentro de la Reserva ecológica de El Triunfo –Ranchería El Triunfo y Nueva Colombia–. La organización Conservación Internacional lleva trabajando más de diez años en la Reserva para impulsar la siembra y producción de café. En los últimos años, Conservación Internacional está trabajando con el apoyo y para los intereses de Starbucks Coffee Company, principal empresa compradora de café en la zona.



Mapa 9: CRS Jaltenango (Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Instituto de Población y Ciudades Rurales)

Uno de los intereses de esta región radica pues en la producción masiva de café orgánico de alta calidad para la empresa Starbucks, principalmente para producir el café *Organic Shade Grown Mexico*.⁷²

Según un mapa del Servicio Geológico Mexicano, en una zona cercana a la comunidad Nueva Palestina, sobre el río Catarina, se encuentran también importantes yacimientos mineros.⁷³



Mapa 10: Yacimientos mineros cerca de la CRS Jaltenango (Fuente: Servicio Geológico Mexicano)

⁷² Véase <http://www.starbucksstore.com/Organic-Shade-Grown-Mexico/011018180,default,pd.html> (en inglés), y <http://www.starbucks.com.mx/vive-starbucks/nuestro-cafe/regiones-y-sabores/index.html> (en español).

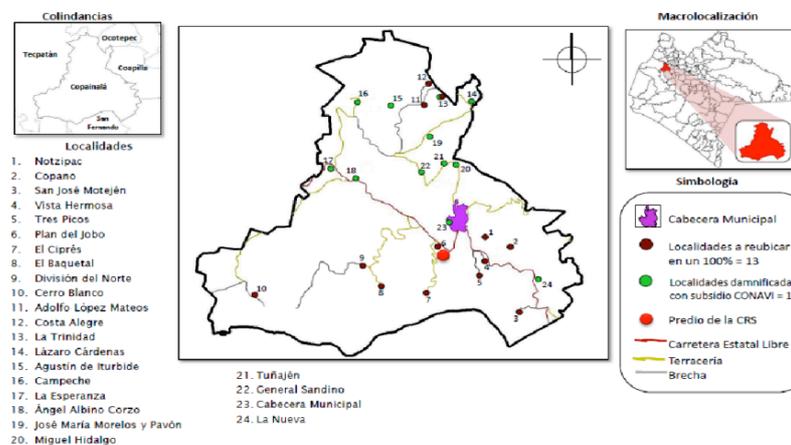
⁷³ Véase: <http://mapasims.sgm.gob.mx:8399/GeoInfoMexSGM1/>

El interés económico que se ha detectado más recientemente es la negociación de bonos de carbono a través del proyecto REDD+ en la Reserva de la biosfera El Triunfo.

Copainalá

La Ciudad Rural Copainalá se encuentra ubicada a unos kilómetros de la cabecera municipal del mismo nombre, en el ejido Nuevo Milenio. Se encuentra en etapa de construcción y está previsto que contará con 900 viviendas para 4,500 habitantes de 24 localidades (véase Mapa 11).

Localidades a beneficiar con la CRS Copainalá



Mapa 11: CRS Copainalá (Fuente: Gobierno del Estado de Chiapas. Instituto de Población y ciudades Rurales)

En esta zona está proyectada la construcción de una nueva presa hidroeléctrica que incluye la edificación de una cortina de concreto de treinta metros de altura sobre el caudal del río para la creación de un embalse que, en su nivel de aguas máximo ordinario, inundará un

promedio de 188 hectáreas. Las obras de la presa se ubicarán a 6.5 km al noroeste del poblado Chicoasén.⁷⁴ Según la Comisión Federal de Electricidad, la construcción de la presa Chicoasén II ocasionará impactos ambientales de moderados a altos en las 234 hectáreas que comprenderían sus caminos, puentes y zona de embalse.



Mapa 12: Ubicación programada para la nueva presa Chicoasén II (Fuente: elaboración propia)

⁷⁴ Véase:

<http://www.diariopresente.com.mx/section/lcapital/42172/autorizan-construccion-presa-chicoasen-ii/>

ANEXO III

Derechos violados y su marco normativo

1. Derecho a la libre determinación / autonomía

De acuerdo al defensor del pueblo de México, el derecho a la libre determinación se expresa a través de la autonomía y el autogobierno local y regional (internos). Por su parte, el Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas define el derecho al consentimiento libre, previo e informado como “un proceso necesario para ejercer el derecho a la libre determinación. Es un elemento fundamental para que los pueblos celebren o ejecuten tratados y convenios, ejerciten la soberanía y protejan sus tierras y recursos naturales. [...] La autonomía es el derecho que tienen los pueblos a decidir sus propias formas de organización, gobierno y proyecto de vida.” Por otra parte, según los Acuerdos de San Andrés:

El Estado respetará el ejercicio de la libre determinación de los pueblos indígenas, en cada uno de los ámbitos y niveles en que harán valer y practicarán su autonomía diferenciada [...]. Esto implica respetar sus identidades, culturas y formas de organización social. Respetará, asimismo, las capacidades de los pueblos y comunidades indígenas para determinar sus propios desarrollos. Y en tanto se respeten el interés nacional y público, los distintos niveles de gobierno e instituciones del Estado mexicano no intervendrán unilateralmente en los asuntos y decisiones de los pueblos y comunidades indígenas, en sus organizaciones y formas de representación, y en sus estrategias vigentes de aprovechamiento de los recursos naturales. (Acuerdos de San Andrés, doc. 1)

La autonomía es la expresión concreta del ejercicio del derecho a la libre determinación. (Acuerdos de San Andrés, doc. 2, parte II, 2)

Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

El artículo 2º de la Constitución incorpora la pluriculturalidad de la nación: reconoce y garantiza la libre determinación de los pueblos indígenas “en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. El apartado A, fracción III, precisa una de las funciones más importantes de la autonomía [...] y abre el ejercicio de la autonomía para decidir sus formas de organización política interna y ejercerla con legitimidad, lo que también incluye aplicar sus propios sistemas normativos. (Izquierdo, Ana Luisa *Términos básicos sobre derechos indígenas*, 2005, p.18)

Artículo 2º La Nación Mexicana es única e indivisible.

[...]

El derecho de los pueblos indígenas a la libre determinación se ejercerá en un marco constitucional de autonomía que asegure la unidad nacional. [...]

A. Esta Constitución reconoce y garantiza el derecho de los pueblos y las comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para:

[...]

III. Elegir de acuerdo con sus normas, procedimientos y prácticas tradicionales, a las autoridades o representantes para el ejercicio de sus formas propias de gobierno interno,

garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad frente a los varones, en un marco que respete el pacto federal y la soberanía de los estados.

V. Conservar y mejorar el hábitat y preservar la integridad de sus tierras en los términos establecidos en esta Constitución.

VI. Acceder, con respeto a las formas y modalidades de propiedad y tenencia de la tierra establecidas en esta Constitución y a las leyes de la materia, así como a los derechos adquiridos por terceros o por integrantes de la comunidad, al uso y disfrute preferente de los recursos naturales de los lugares que habitan y ocupan las comunidades, salvo aquellos que corresponden a las áreas estratégicas, en términos de esta Constitución. Para estos efectos las comunidades podrán asociarse en términos de ley.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (Resolución de la Asamblea General)

Artículo 3

Los pueblos indígenas tienen derecho a la libre determinación. En virtud de ese derecho determinan libremente su condición política y persiguen libremente su desarrollo económico, social y cultural.

Artículo 4

Los pueblos indígenas, en ejercicio de su derecho de libre determinación, tienen derecho a la autonomía o al autogobierno en las cuestiones relacionadas con sus asuntos internos y locales, así como a disponer de los medios para financiar sus funciones autónomas.

Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT)

Derecho a decidir las prioridades para el desarrollo

El artículo 7 del Convenio núm. 169 establece que los pueblos indígenas y tribales tienen el derecho de “decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar su propio desarrollo económico, social y cultural”.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos / Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales

Artículo 1

1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.
2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales [...]. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.
3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas.

Ley General de Desarrollo Social

Artículo 3. La Política de Desarrollo Social se sujetará a los siguientes principios:

VIII. Libre determinación y autonomía de los pueblos indígenas y sus comunidades: Reconocimiento en el marco constitucional a las formas internas de convivencia y de organización; ámbito de aplicación de sus propios sistemas normativos; elección de sus autoridades o representantes; medios para preservar y enriquecer sus lenguas y cultura; medios para conservar y mejorar su hábitat; acceso preferente a sus recursos naturales; elección de representantes ante los ayuntamientos y acceso pleno a la jurisdicción del Estado

2. Derecho a la consulta

¿Qué es el derecho a la consulta? De acuerdo a la OIT, los pueblos indígenas tienen el derecho a ser consultados y a expresar sus puntos de vista. Les brinda la oportunidad de participar en los procesos de adopción de decisiones y de influir en ellas. Dispone el espacio necesario para que los pueblos indígenas y tribales puedan negociar para proteger sus derechos. El objetivo de una consulta de esta clase es alcanzar un acuerdo (consenso) o el consentimiento pleno y debidamente informado de los interesados. La consulta tendrá lugar siempre que se estudie, planifique o aplique cualquier medida susceptible de afectar directamente a los pueblos interesados.⁷⁵

⁷⁵ Entre tales medidas pueden mencionarse, a título de ejemplo:

- Enmiendas a la Constitución nacional;
- Nueva legislación agraria;
- Decretos relativos a los derechos sobre la tierra o procedimientos para obtener títulos sobre las tierras;

Algunas disposiciones sobre el derecho a la consulta:

Para que se pueda implementar cualquier acción en tierras y territorios de comunidades indígenas deberán de respetarse los siguientes criterios:

El Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) prevé las reglas a seguir para celebrar consultas:

Pueblos interesados:

- Los que se verán afectados por una determinada medida.

Procedimientos adecuados:

- La forma de consultar al pueblo interesado dependerá de las circunstancias. Para que sea “apropiada” deberá ajustarse a las exigencias propias de cada situación y ser útiles, sinceras y transparentes.

Instituciones representativas:

- Pueden ser tanto tradicionales (consejos de ancianos, consejos de aldea, etc.) como estructuras contemporáneas (parlamentos de pueblos indígenas, dirigentes locales electos y reconocidos como genuinos representantes de la comunidad o del pueblo interesado). Será diferente en cada caso.

Las consultas deben efectuarse:

-
- Programas y servicios nacionales de educación o de salud;
 - Toda política oficial que afecte a los pueblos indígenas y tribales.

Guía OIT Consulta,

<http://www.ilo.org/public/spanish/standards/egalite/itpp/convention/index.htm>

a) De buena fe, respetando los intereses, valores y necesidades de la otra parte. El proceso de consulta debe ser específico a cada circunstancia y a las características especiales de un determinado grupo o comunidad. De tal manera que, por ejemplo, una reunión con ancianos de una aldea mantenida sin interpretación en una lengua que no les sea familiar, como puede resultar el idioma oficial del país (inglés, español, etc.), no puede considerarse como una verdadera consulta.

b) Respetando el principio de representatividad lo cual es “un componente esencial de la obligación de consulta. [...] Pudiera ser difícil en muchas circunstancias determinar quién representa una comunidad en particular. Sin embargo, si no se desarrolla un proceso de consulta adecuado con las instituciones u organizaciones indígenas verdaderamente representativas de las comunidades afectadas, la consulta encaminada no cumpliría con los requisitos del Convenio”.⁷⁶

Otros instrumentos de derechos humanos incluyen:

La consulta tendrá que ser Temprana, es decir que no se haya tomado la decisión, que se haga con el tiempo necesario y que necesitan las comunidades para tomar su decisión, además todas las opciones y etapas estén abiertas a la palabra de los pueblos.

La consulta debe ser Informada, es decir que haya información disponible y entendible de los asuntos sobre los cuales se va a tomar la decisión, las comunidades y pueblos, esto significa que esté en su idioma materno.

⁷⁶ Reclamación en la que se alega el incumplimiento por Ecuador del Convenio sobre pueblos indígenas y tribales, 1989 (núm. 169), presentada en virtud del artículo 24 de la Constitución de la OIT por la Confederación Ecuatoriana de Organizaciones Sindicales Libres (CEOSL). En www.ilo.org/ilolex.

La consulta debe ser Democrática, es decir, que los pueblos indígenas puedan hacer comentarios y que la decisión que se tome se base en ellos.⁷⁷

Marco normativo

Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo

Artículo 6.1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio los gobiernos deberán:

a) consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectar les directamente;

Artículo 6.2. Las consultas llevadas a cabo en aplicación de este Convenio deberán efectuarse de buena fe y de una manera apropiada a las circunstancias, con la finalidad de llegar a un acuerdo o lograr el consentimiento acerca de las medidas propuestas.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Artículo 19 Los Estados celebrarán consultas y cooperarán de buena fe con los pueblos indígenas interesados por medio de sus instituciones representativas antes de adoptar y aplicar medidas legislativas o administrativas que los afecten, a fin

⁷⁷ Criterios identificados por el sistema europeo de protección de los derechos humanos. El último punto se desprende de la Convención sobre el acceso a la información, la participación pública y el acceso a la justicia en asuntos ambientales (Convención Aarhus), 1998.

de obtener su consentimiento libre, previo e informado.

3. *Derecho a la información*

Un derecho básico en una sociedad democrática es el acceso a información veraz, adecuada y oportuna. Del genérico derecho a la libertad de expresión se deriva directamente la libertad de información y el acceso a ésta. El Estado usa de los medios como instrumento para vehicular campañas de hostigamiento, intimidación o simplemente de desinformación. (CDHFBC)

El derecho a la información permite a la ciudadanía acceder a la información sobre la gestión pública, particularmente de los órganos del Estado. El derecho a la información obliga al Gobierno a informar sobre la administración pública y a los medios de comunicación a investigar, recibir y difundir información de todo tipo, sin restricciones. Garantiza también el derecho de la sociedad a saber y tener acceso a informaciones sobre los quehaceres gubernamentales y actos que pueden afectar al conjunto social. (CIMAC)

Marco normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 6)**
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (art. 7)**

4. *Derecho a la participación*

Elementos de la participación:

- Los pueblos indígenas tienen el derecho de participar en todas y cada una de las etapas en un proyecto, política o programa; en lo posible, a

administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

- También se permitirá dicha participación durante la concepción o diseño de políticas, programas o proyectos hasta su aplicación y evaluación;
- Dichos pueblos participarán en la adopción de decisiones, a todos los niveles (local, nacional o regional), sea de instituciones políticas electivas, sea de administraciones nacionales y locales.
- La participación se efectuará a través de las propias instituciones tradicionales u organismos representativos de los pueblos interesados, y no mediante estructuras impuestas desde fuera de la comunidad, salvo que ésta las acepte.⁷⁸

Marco normativo

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Artículo 18 Los pueblos indígenas tienen derecho a participar en la adopción de decisiones en las cuestiones que afecten a sus derechos, por conducto de representantes elegidos por ellos de conformidad con sus propios procedimientos, así como a mantener y desarrollar sus propias instituciones de adopción de decisiones.

Artículo 23 Los pueblos indígenas tienen derecho a determinar y a elaborar prioridades y estrategias para el ejercicio de su derecho al desarrollo. En particular, los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en la elaboración y determinación de los programas de salud, vivienda y demás programas económicos y sociales que les

⁷⁸ *Guía OIT Participación*. En <http://www.ilo.org/public/spanish/standards/egalite/itpp/convention/index.htm>

conciernan y, en lo posible, a administrar esos programas mediante sus propias instituciones.

Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo

Artículo 6.1. Al aplicar las disposiciones del presente Convenio, los gobiernos deberán:

b) establecer los medios a través de los cuales los pueblos interesados puedan participar libremente, por lo menos en la misma medida que otros sectores de la población, y a todos los niveles en la adopción de decisiones en instituciones electivas y organismos administrativos y de otra índole responsables de políticas y programas que les conciernan; c) establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de esos pueblos, y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin.

Artículo 7.1. Los pueblos interesados deberán tener el derecho de decidir sus propias prioridades en lo que atañe al proceso de desarrollo, en la medida en que éste afecte a sus vidas, creencias, instituciones y bienestar espiritual y a las tierras que ocupan o utilizan de alguna manera, y de controlar, en la medida de lo posible, su propio desarrollo económico, social y cultural. Además, dichos pueblos deberán participar en la formulación, aplicación y evaluación de los planes y programas de desarrollo nacional y regional susceptibles de afectarles directamente.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a

participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a **consultar** a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán **participar** siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

Constitución Política del Estado de Chiapas.

Artículo 13 [...] El estado fomentará el eficaz ejercicio de los derechos de uso, disfrute y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, flora y fauna silvestres de las comunidades indígenas, en los términos y con las modalidades que establecen la constitución general de la república y las leyes reglamentarias respectivas.

El estado, con la **participación** de las comunidades indígenas, instrumentará los planes y programas necesarios para impulsar su desarrollo socio económico.

Artículo 15

1. Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de esos pueblos a **participar** en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

2. En caso de que pertenezca al Estado la propiedad de los minerales o de los recursos del subsuelo, o tenga derechos sobre otros recursos existentes en las tierras, los gobiernos deberán establecer o mantener procedimientos con miras a consultar a los pueblos interesados, a fin de determinar si los intereses de esos pueblos serían perjudicados y en qué medida, antes de emprender o autorizar cualquier programa de prospección o explotación de los recursos existentes en sus tierras. Los pueblos interesados deberán participar siempre que sea posible en los beneficios que reporten tales actividades, y percibir una indemnización equitativa por cualquier daño que puedan sufrir como resultado de esas actividades.

5. Derecho al trabajo

¿Qué es el derecho al trabajo? El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales establece que “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho a trabajar, que comprende el derecho de toda persona a tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo **libremente escogido o aceptado**, y tomarán medidas adecuadas para garantizar este derecho” (Artículo 6, primer párrafo)

Marco normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 5 y 123)**
- **Ley Federal del Trabajo (art. 1)**

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 23)**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 6)**
- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (art. 6)**
- **Interpretación del Comité DESC del derecho al trabajo: Observación general No.18, Comité DESC**

6. *Derecho a una vivienda adecuada*

La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 reconoce el derecho a una vivienda adecuada como un componente del derecho a un nivel de vida adecuado. En su artículo 25.1 se establece: "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios (...)".

El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su Observación número 4, ha subrayado que el derecho a la vivienda tiene que estar íntimamente relacionado con el resto de los derechos humanos, de tal manera que el acceso a la vivienda sea también una garantía de acceso a otros derechos básicos, tales como el derecho al agua, a la salud, a la intimidad, a la alimentación, al descanso, etc.⁷⁹ Para que una vivienda sea adecuada tiene que tener siete aspectos fundamentales:

⁷⁹ Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, *Observación general N° 4(1991): El derecho a una vivienda adecuada* (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto), párr. 6.

1. **Seguridad jurídica de tenencia** (que garantice protección legal contra el desahucio o desalojo, el hostigamiento u otras amenazas).
2. **Disponibilidad de servicios, materiales, facilidades e infraestructura** (incluso acceso permanente a recursos naturales y comunes, a agua potable, etc.)
3. **Asequibilidad (gastos adecuados al nivel de ingresos).**
4. **Habitabilidad** (espacio adecuado y protección de amenazas para la salud)
5. **Accesibilidad (por parte de todos los grupos sociales sin discriminación).**
6. **Lugar adecuado.** (acceso a las opciones de empleo, sin que implique exigencias excesivas en términos de costos temporales y financieros para llegar al trabajo, a los servicios de atención a la salud, centros de atención para niños, escuelas y otros servicios sociales).
7. **Adecuación cultural.** (La manera en que se construye la vivienda, los materiales utilizados, las políticas en que se apoya, deben permitir la expresión adecuada de la identidad cultural y la diversidad de la vivienda).

Marco normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 4)**
- **La Ley de Vivienda (art. 2 y 3)**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 25.1)**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11.1)**

7. Derecho a la salud

¿Qué es el derecho a la salud? De acuerdo al Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Protocolo de San Salvador, “Toda persona tiene derecho a la salud, entendida como el disfrute del más alto nivel de bienestar físico, mental y social” (artículo 10, primer párrafo).

Además, los pueblos indígenas tienen derecho a sus propias medicinas tradicionales y a mantener sus prácticas de salud, incluida la conservación de sus plantas medicinales, animales y minerales de interés vital. Las personas indígenas también tienen derecho de acceso, sin discriminación alguna, a todos los servicios sociales y de salud.⁸⁰

Marco normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 4)**
- **Ley General de Salud (art. 2-7 y 9)**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 25)**
- **Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (art. 24)**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 12)**
- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (art. 10)**

⁸⁰ Véase:

http://www.observatoriopoliticasocial.org/index.php?option=com_content&view=section&layout=blog&id=4&Itemid=84

- **Interpretación del Comité DESC del derecho a la salud:** Observación General No.14, Comité DESC.

8. *Derecho a la educación*

De acuerdo a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, “Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental” (artículo 26, primer párrafo).

Marco normativo

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (art. 3)**
- **Ley General de Educación (art. 2, 3, 5-9, 10, 11)**
- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 26)**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13)**
- **Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales “Protocolo de San Salvador” (art. 13)**
- **Interpretación del Comité DESC del derecho a la educación:** Observación General No. 11 y 13, Comité DESC.

Derechos transversales

9. *Derecho a la tierra y el territorio*

Los pueblos indígenas definen el territorio de la siguiente manera: “El Territorio que nos une es la Madre Tierra que nos da vida, la que nos sustenta y a donde vamos a regresar, donde descansan los huesos que nos da vida, la regeneradora que a partir de la muerte crea vida

nueva. Pero también es la semilla que está en nuestras mentes y corazones, los lugares sagrados de la naturaleza y el hombre. La tierra es la matriz de nuestras culturas comunitarias y colectivas, mientras que el territorio es la base material de nuestros pueblos y culturas, que comprende la totalidad del hábitat, las tierras, sus recursos naturales [y] sus lugares sagrados". (Foro Nacional Indígena, 1996, p. 4).

Todo pueblo indígena se asienta en un territorio que cubre la totalidad del hábitat que los pueblos indígenas ocupan o utilizan de alguna manera. El territorio es la base material de su reproducción como pueblo y expresa la unidad indisoluble hombre - tierra - naturaleza. (Acuerdos de San Andrés, doc. 2. Propuestas conjuntas que el gobierno federal y el EZLN se comprometen a enviar a las instancias de debate y decisión nacional, correspondientes al punto 1.4 de las reglas de procedimiento. Parte II, no. 5. a)

El territorio es entendido como lo que cubre el hábitat de las regiones que los pueblos interesados ocupan o utilizan de alguna manera, también como la base material de su reproducción como pueblos y expresa la unidad indisoluble hombre-tierra-naturaleza. Los pueblos indígenas tienen derecho a la propiedad y posesión de los territorios que tradicionalmente han ocupado.

Los pueblos indígenas tienen derecho a participar activamente en las decisiones que afectan sus recursos naturales, en cuanto a la utilización, administración y conservación. Para garantizar el respeto a este derecho el Estado debe de tomar las medidas necesarias para la delimitación, demarcación y titulación de los territorios indígenas.

Esto es condición básica para garantizar el respeto a la visión integral sobre el territorio de los pueblos indígenas,

donde se realizan otros derechos como a la cultura, a la religión, a la vida digna, a la salud, a la vida sin violencia, a su historia, entre otros. Por lo cual, este derecho sólo puede ser comprendido en marco de la **libre determinación** de los pueblos. (CDHFBC)

Marco normativo

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 27 La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originalmente a la Nación, la cual ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares, constituyendo la propiedad privada (la nación la integran el pueblo, gobierno y el territorio)

Artículo 27, sección VII Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas. La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo

Art. 14.1 Deberá reconocerse a los pueblos interesados el derecho de propiedad y de posesión sobre las tierras que tradicionalmente ocupan.

Art. 15.1 Los derechos de los pueblos interesados a los recursos naturales existentes en sus tierras deberán protegerse especialmente. Estos derechos comprenden el derecho de estos pueblos a

participar en la utilización, administración y conservación de dichos recursos.

Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas

Art. 26, fracc. 1 Los pueblos indígenas tienen derecho a las tierras, territorio y recursos que tradicionalmente han poseído, ocupado o de otra forma utilizado o adquirido.

Art. 26, fracc. 2 Los pueblos indígenas tienen derecho a poseer, utilizar, desarrollar y controlar las tierras, territorios y recursos que poseen en razón de la propiedad tradicional u otra forma tradicional de ocupación o utilización, así como aquellos que hayan adquirido de otra forma.

10. Derechos de las mujeres⁸¹

El instrumento internacional más importante de las Naciones Unidas en relación a los derechos de la mujer es la **Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer** (la CEDAW, por sus siglas en inglés) y su Protocolo Facultativo, donde los Estados parte reconocen la competencia del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (el CEDAW). La base fundamental de la CEDAW consiste en la prohibición de todas las formas de discriminación contra la mujer y la exigencia de que se reconozca a las mujeres derechos iguales a los hombres⁸². En su artículo 1, la CEDAW define la discriminación contra la mujer como:

⁸¹ CDHFBC, *Balance Anual Frayba 2009*.

⁸² Véase: <http://www.cinu.org.mx/temas/mujer/conv.htm>

Cualquier distinción, exclusión o restricción hecha en base al sexo que tenga el efecto o propósito de disminuir o nulificar el reconocimiento, goce y ejercicio por parte de las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural, civil o en cualquier otra esfera.

También establece un programa de acción para poner fin a la discriminación por razón de sexo: los Estados que ratifican el Convenio tienen la obligación de consagrar la igualdad de género en su legislación nacional, derogar todas las disposiciones discriminatorias en sus leyes, y promulgar nuevas disposiciones para proteger contra la discriminación contra la mujer. También deben establecer tribunales y las instituciones públicas para garantizar a las mujeres una protección eficaz contra la discriminación, y adoptar medidas para eliminar todas las formas de discriminación contra la mujer practicada por personas, organizaciones y empresas.

En 1994, la Organización de Estados Americanos incluyó en la agenda Internacional y en los documentos de derechos humanos el concepto de violencia por razón de género al instituir la **Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer (Convención Belém do Pará)**⁸³, creándose en el mismo año la Relatoría sobre los Derechos de la Mujer⁸⁴ al interior de ese organismo. La Convención Belém do Pará indica de manera clara que *“Toda mujer tiene derecho a una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado”*.

⁸³ Texto completo de la Convención Belém do Pará en <http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>

⁸⁴ Véase: <http://www.cidh.org/women/Default.htm>

Al suscribir estos acuerdos internacionales, el gobierno mexicano se vio obligado a reconocer la violencia ejercida en contra de las mujeres y, como consecuencia, a legislar al respecto, emitiendo en el 2007 la **Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia**⁸⁵ (última reforma 28-01-2011).

La Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH) ha considerado que, a tres años de la publicación de la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, persisten las agresiones hacia las mujeres, siendo urgente aplicar las medidas contempladas para su erradicación en los instrumentos internacionales. Para la CNDH, las reformas legales realizadas en México no son suficientes para erradicar la violencia, e indica que es necesario un cambio en las políticas públicas para que se garantice la equidad y un trato sin violencia.⁸⁶

En marzo de 2009 se promulgó en Chiapas la **Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia para las Mujeres en el estado de Chiapas**, la cual, al igual que la Ley para la Igualdad entre Hombres y Mujeres en el estado de Chiapas, no cuenta con un reglamento ni con mecanismos prácticos para hacer viable su aplicación.

Derechos relacionados

11. Derecho a un nivel de vida adecuado

¿Qué es el derecho a un nivel de vida adecuado? El Pacto Internacional de los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) menciona en su artículo

⁸⁵ Véase:

<http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGAMVLV.pdf>

⁸⁶ Véase:

<http://www.jornada.unam.mx/2010/02/17/index.php?section=sociedad&article=040n3soc>

11: “1. Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia.”

Marco normativo

- **Declaración Universal de los Derechos Humanos (art. 25)**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 11)**
- **Ley General de Desarrollo Social (art. 1, 20, 23)**

12. Derechos culturales. Derecho al respeto de usos y costumbres

Los derechos culturales abarcan aspectos como “el derecho de toda persona a participar en la vida cultural de la comunidad, y el derecho a la protección de las producciones científicas, literarias y artísticas; y se relacionan estrechamente con todos los derechos individuales y libertades fundamentales, tales como la libertad de expresión, la libertad de religión y creencia, la libertad de asociación y el derecho a la educación”⁸⁷. Los derechos culturales tienen un amplio marco jurídico en el derecho internacional, entre otros instrumentos podemos citar la Declaración Universal de Derechos Humanos, el Pacto de Derechos Civiles y Políticos, y el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Marco normativo

- **Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 27 y 22)**
- **Pacto Internacional de Derechos Económicos,**

⁸⁷ Véase: http://www.amdh.org.mx/DHCul_Ind/#1

- Sociales y Culturales (art. 2)
- Pacto de Derechos Civiles y Políticos (art. 18, 19, 21, 22, 27)
- Constitución Política del Estado de Chiapas (art. 13)

13. Derecho al disfrute de la propiedad y a un pago justo en caso de expropiación

Marco normativo

- Convención Americana sobre Derechos Humanos (art. 21)
- Declaración Universal de Derechos Humanos (art. 17)
- Convenio 169 de la Organización Internacional de Trabajo (art. 14 y 16)

Glosario

BM	Banco Mundial
CAIK	Colectivo de Análisis e Información Kolectiva
CDHFBC	Centro de Derechos Humanos Fray Bartolomé de Las Casas
CEDAW	Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación de la Mujer
CI	Conservación Internacional
CIEPAC, A.C.	Centro de Investigaciones Económicas y Políticas de Acción Comunitaria, Asociación Civil
CIMAC	Comunicación y Acción de la Mujer, Asociación Civil
CONAFOR	Comisión Nacional Forestal
CONANP	Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas
COP 16	Conference of the Parties, sesión 16
CRS	Ciudades Rurales Sustentables
ECOSUR	El Colegio de la Frontera Sur
EZLN	Ejército Zapatista de Liberación Nacional
FMI	Fondo Monetario Internacional
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LIMEDH	Liga Mexicana por la Defensa de los Derechos Humanos
MAREZ	Municipios Autónomos Rebeldes Zapatistas
ODM	Objetivos de Desarrollo del Milenio
OIT	Organización Internacional del Trabajo
ONU	Organización de las Naciones Unidas
PACCCH	Programa de Acción ante el Cambio Climático en Chiapas
PEA	Población Económicamente Activa

PIDESC	Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales
PIDM	Proyecto de Integración y Desarrollo de Mesoamérica (también Proyecto Mesoamérica)
PPP	Plan Puebla Panamá
PSE	Pagos por Servicios Ecosistémicos
REDD+	Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación ambiental
UNPFII	Reducción de Emisiones de la Deforestación y Degradación Ambiental Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de la ONU



CAIK: Colectivo de Análisis e Información Kolectiva

Esta publicación ha sido realizada con el apoyo financiero de Mensen met een Missie (MM).



DE LA TIERRA AL ASFALTO

Se terminó de imprimir en 2012 en la
Editorial Fray Bartolomé de Las Casas, A.C.
Pedro Moreno 7 Barrio San Lucía 29250
San Cristóbal de Las Casas, Chiapas. Méx.
Tel 01 967 678 05 64
Fax 01 967 931 60 89
edfrayba@gmail.com

1000 ejemplares

